

#### MEMORANDO No. 1005-DGT-TV-2015

PARA:

Arq. Alexandra Aráuz

JEFE ZONAL DE GESTION URBANA AZEE

DE:

Arq. Vicente Rodriguez R.

JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA AZEE

ASUNTO:

Determinación de superficie y linderos del área de posible adjudicación. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito SG 0054 de 10-09-2007.

Sr. Eduardo Rojas Hidalgo

REF :

2015-013468

FECHA:

23 de junio de 2015

En atención al tramite ingresado a esta Administración Zonal con ticket No. 2015-013468 del 28-01-2015, recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda el 28 de mayo de 2015, que contiene el Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI de 07 de abril de 2015, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, referente a la actualización de la documentación de la adjudicación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC -2007-468, de un área de terreno ubicada en la calle Selva Alegre y Vilfavicencio.

Al respecto, y conforme lo requerido en la parte pertinente "...En caso de ser favorable se deberá determinar la superficie y linderos del área de posible adjudicación..."; me permito solicitar a usted se realice el levantamiento correspondiente del área de posible adjudicación, estableciendo en el plano los datos y linderos de los colindantes a la misma

PREDIO Nº
560953,
560955 Y
560956
PROPIETARIO:
VELASTEGUI
CESAR,
ROJAS
SEGUNDO Y
ORTIZ ELSA



PREDIO Nº 17187 PROPIETARIO: CASTRO ALVEAR HERROL ALFREDO

Atentamente,

Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

Arq. Vicente Rodriguez R.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJ. DOCUMENTACION COMPLETA CON CARGO DEVOLUTIVO EN 78 HOJAS UTILES

NOMBRE FECHA SUMILLA

ELABORADO POR: Arq. María Fernanda Duque—Territorio y Vivienda 23-06-2015 CM CLUBO

80\_\_



#### MEMORANDO No. 0969 C-ZN

PARA:

Arq. Vicente Rodríguez

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DF:

ing. Jorge Cáceres B.

JEFE DE CATASTROS (E) -ADMINISTRACION NORTE

FECHA:

22/05/2015

2 8 MAIO 2015

ASUNTO:

Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI

En atención a la solicitud que se tramita en este Departamento con la hoja de control de trámites No. 2015-013468 en la cual se solicita criterio técnico sobre una actualización de adjudicación, al respecto informo que por ser tema de su competencia remito el trámite en referencia para su atención.

Atentamente

JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO (E)

ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

Arg. Vinício Robalino

DIRECTOR GESTION DE TERRITORIO

Arq. Lucia Loor Z.

SERVIDOR MUNICIPAL

Referencia: Hoja de Control No 2015-013468

Adjunto: Documentación recibida, en 78 fojas útiles.

22/05/2015

cia. Fr



#### Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI

Quito, 07 de abril del 2015

Señor Boris Mata Reyes ADMINISTRADOR ZONAL NORTE Presente.-

De mi consideración:

MG- CACENTS. ATELIOFR INFORME. ATELIOFR INFORME.

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00002-2015, mediante la cual las señores ROJAS HIDALGO EDUARDO, VELASTEGUI CESAR ENRIQUE Y ORTIZ LOGROÑO GRACIELA, solicitan se actualice la documentación de la adjudiacación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468 de un área de terreno ubicada en la calle Selva Alegre y Villavicencio.

Al respecto, me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002343 del 16 de marzo del 2015, nos remite una copia del oficio N° 2708 del 18 de abril del 2007, en la que consta la ficha (002 de 004), con la graficación del área aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468, a favor de la Propiedad Horizontal denominada "Departamentos Eduardo Rojas".

Con este antecedente y previo a continuar con el trámite respectivo, me permito remitir tioda la documentación a fin de que previa inspección al sitio, se emita el criterio técnico respecto de esta actualización de adjudicación.

En caso de ser favorable se deberá <u>determinar la superficie y linderos del área de</u> <u>posible adjudicación y se informe si se trata de un lote o faja, requisito indispensable para continuar con este proceso.</u>

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

Eco. Gustavo Chiriboga Castro

Dirección Metropolitana de Gestión

. Maillioa:

de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en sesenta y siete fojas útiles, con carácter devolutivo

ļ	Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
	Tramite-ADJ-00002-2015	Fecha-06/04/2015

081



Economista Gustavo Chiriboga Castro DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Presente

0002343

1 6 MAR 2015

Señor Director:

Con Oficio N.º ADJ-00002-0297-015-DMGBI de enero 16 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir una copia del informe con la grafica del área informada en adjudicación a favor de la Propiedad Horizontal denominada Departamentos Eduardo Rojas, ubicada en la calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, que sirvió de base para alcanzar el informe IC-2007-468, cuya referencia catastral es la clave catastral 10901-01-002.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite en copia adjunta el Oficio N.- 2708 del 18 de abril del 2007.

Atentamente,

RESPONSABLE DE GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES

Elaborado por Referencia Interna	Ing, Edgar Suntaxi C. Servidor Municipal Nº 563-GCPM-2015	12-03-2015	Et al
Ticket GDOC	№ 2015-013468		

h 18/03/2015

į.

"[]

1 2 12



able)

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

3

Ingeniero

MARCELO MONTALVO

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Ouito.-

0002708

1 8 ABR. 2007

De mi consideración:

Con oficio 331-07-UGPIM su Unidad, en referencia a los oficios de la Comisión de Propiedad y Espacio Publico y a la Secretaria del Concejo, referente a regulaciones, de los trazados viales, en diferentes lugares del Distrito Metropolitano de Quito según Resoluciones IC-2006-747, IC-2006-767, IC-2006-716, IC-2006-712, IC-2006-713, IC-2006-715, IC-2006-759 y el IC-2006-717; de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de que se inicia el tramite expropiación y a la vez determinar si por el producto de ese trazado vial se producen áreas remanentes para una posible adjudicación.

Sobre el particular, esta Dirección de acuerdo a lo solicitado, considerando las Resoluciones IC-2006-715, IC-2006-712 y IC-2006-757 revisados los archivos correspondientes y realizada la inspección a los sitios, remite a continuación en 4 fichas anexas los datos técnicos de las áreas de propiedad municipal, ubicadas en varios sectores de la ciudad y que serán adjudicadas a favor de sus colindantes, de entre las cuales existe un inmueble que se ancuentra bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cuyo cuadro de nombres, alicuotas y valores también se encuentran detallados en un anexo.

En cuanto a dar atención al tramite a las Resoluciones IC-2006-759, IC-2006-717, IC-2006-713, IC-2006-716 y la IC-2006-747, informamos que las mismas corresponde a informes de exprepiaciones y no de adjudicaciones.

Oficio Nº 595-GM

1/19/

Ship .

3 . . . . \*\*\*



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Asunto que pongo en su conccimiento a fin de que sea su Unidad quien continúe con el tramite que corresponda.

Atentaments,

Arq. Juan Fernando Romero Flores DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

State 3

Ing. Juan Žolis Aguayo JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Oficio Nº 278-D

C. C. DIRECTOR METROPOLITANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Marco R / EJA GUIA 1183 y 1580-DAYC 09-04-07

Espera (III

Property of the



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA Nº 001 DE 004

DENTIFICACION		7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO
PROPLETARIO: NEMERO DEL PREDIO: HOJA CATASTRAL: HAZON:	MUNICIPIO DE QUITO  17187 (REF. COLINDANTE)  10901-01-003 (REF. COLINDANTE)  PASAJE PUBLICO ELIMINADO	
CALLE SELVA ALEGI ILLERIO: URB. EUGENI ZONA: NORTE SICTOR: LAS CASAS PARROQUIA: BELISARIO C	o espejo	
J. DATOS TECNICOS	3.2 AVALUO COMERCIAL	
MATA TERRENO M98 M2	VALOR X CM2 DE TERRENO SUELO FIRME: \$130,00	8. CROQUIS DEL PREDIO
AVALU	O TOTAL \$ 12.477,40	002
ENICO COLINDANT		
CASTRO ALVE	AR HERROL ALFREDO	
*** INDEROS		1090101003
R CALLE SELVA ALEGRE	ÆN: 4,55 p	1
O: AREA 2 DE LA ADJUDIC	ACION 20,86 a	9. UBICACION DEL PREDIO
PROMÉDAD DEL ADIUI  COOP. DEL MINISTERIO		
RESPONSABLE FE DE PROGRAMA:  TE DE GESTION MUNICIPA  GLISTA:  TA-1135-2007 ABRIL-2007  SERVACIONES:	TOP MARCO DOLLERO ZAMBRANO	07

# h h



## DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA Nº 002 DE 004

DENTIFICACION			7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO
MOJERO DEL PREDIO:	MUNICIPIO DE QUITO  10901-01-002 - REF COLUPASAJE PUBLICO ELIMINA		
1 Untactón			mid-
SELVA ALEGRICATIONAL NORTE SECTOR: LAS CASAS PARROGIJA DELISARIO QUE	ESPEDO		
	3.2 AVALUO COME	ERCIAL	
MEATERRENO	VALOR X CVM2 DE TERR SUELO FIRME \$130,00		8. CROQUIS DEL PREDIO
	D TOTAL S 12,368,20	-	
PROPIEDAD HOR DEPARTAMEN	RIZONTAL DEN		1090101002
PROPIEDAD HOR	RIZONTAL DEN		
ROPIEDAD HOR DEPARTAMEN	RIZONTAL DEN	O ROJAS	
ROPIEDAD HOR DEPARTAMEN LINDEROS CRUE SELVA ALEGRE	RIZONTAL DEN TOS EDUARDO	O ROJAS	
PROPIEDAD HOR DEPARTAMEN LINDEROS CALE SELVA ALEGRE ROPEDAD DE LOS ADA AREA I DE LA ADJUDICA	RIZONTAL DEN TOS EDUARDO EJECATARIOS	OROJAS  8N: 4.55 m  20,32 m  20,86 m	1090
PROPIEDAD HOR DEPARTAMEN LINDEROS CALLE SELVA ALEGRE ROPIEDAD DE LOS ADA AREA I DE LA ADJUDICA	RIZONTAL DEN TOS EDUARDO EJECATARIOS	8N: 4.55 m 20,32 m	1090
PROPIEDAD HOR DEPARTAMEN LINDEROS CRUE SELVA ALEGRE ROPEDAD DE LOS ADJU- AREA I DE LA ADJUDICA COM DEL MINISTERIO DE BENDONSABLE	RIZONTAL DEN TOS EDUARDO EJECATARIOS	OROJAS  8N: 4.55 m  20,32 m  20,86 m	1090
PROPIEDAD HOR DEPARTAMEN  LINDEROS  CALE SELVA ALEGRE  AROPEDAD DE LOS ADA  AREA I DE LA ADJUDICA  COOP DEL MINISTERIO I	EIZONTAL DEN TOS EDUARDO  EDICATARIOS  ACION  DE PREVISION SOCIAL.  ARQ SIMON APPRICA	20,32 m 20,32 m 20,86 m 4,65 m	1090

076

 $\{j,T_{i,j}\}$ 4 1



DEPARTAMENTOS EDUARDO ROJAS

CALLE SELVA ALEGRE 2041 Y VILLAVICENCIO

1183-2007

FERENCIA: CLAVE CATASTRAL 10901-01-002

PLUG: \$ 12368.2 TOTAL DE ADJUDICACION

1,000	ROPIETARIO	PREDIO	ALICUOTA	DENOMINACION	VALOR
	ELASTEGUI CESAR ENRIQUE RTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA DIAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO RTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA	560953 560954 560955 560956	15.5454 18.8362 32.5919 33.0264	ALMACEN DEP. 1 DEP. 2 DEP. 3	\$ 1922.69 \$ 2329.70 \$ 4031.03 \$ 4084.77
			100,00%		\$ 12.368,20

JIA 1/183-07

BIL DEL 2007

ESPONSABLE: TOP. MARCO ROMERO

医肾净

# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

# DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA Nº 003 DE 004

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	36-9	7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO
DEL PREDIO: DIA CATANTRAL: AZON  UBICACTÓN  LIBICACTÓN  ARRIO: PANECILLO CENTRO  TOR PANECILLO	99588 (REF. COLINDANTE) 30302-01-044 (REF. COLINDANTE) PASAJE PUBLICO ELIMINADO S TAPIA	
MROQUIA CENTRO HIST	3.2 AVALUO COMERCIAL	
D/CLONE CONTRACTOR	VALOR X C/M2 DE TERRENO	The state of the s
EA TERRENO L'AME	SUELO FIRME: \$40,00	8. CROQUIS DEL PREDIO
AVALU	O TOTAL \$ 6.028,00	
ENICO COLINDANTI	<u>-</u> .	
	12 1	<b>-</b>
		1
MIGUEL ANGE	L LOGACHO MORALES	
MIGUEL ANGE	L LOGACHO MORALES	
	EN:	
LINDEROS -	EN:	
LINDEROS  CONDONADAD EL TRUM  PROPIEDAD MUNICIPAL  PROPIEDAD DEL ADJUDI	EN: 13,27 m 10,76 m	30302
LINDEROS  CONTONIONO EL TRIUNI PROPIEDAD MUNICIPAL	EN: 13,27 m 10,76 m	30302

The Table

e sa Na



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA Nº 004 DE 004

DENTIFICACION DE OLUTTO	FOR CO
ment in the second	7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO
MUNICIPIO DE QUITO  OFITARO:  MUNICIPIO DE QUITO  95753 (REF. COLINDANTE)  31004-16-001 (REF. COLINDANTE)  REMANENTE VIAL Y RRELLENO DE QUEBRA  ITMICACIÓN  AV. TENIENTE HUGO ORTIZ  ARRIO:  URB. EL CALZADO  NORTE  ECTOR:  EL CALZADO  ARROQUA: SAN BARTOLO	DA
DATOS TECNICOS 3. 2 AVALUO COMERCIAL	
VALOR X C/M2 DE TERRENO 407 M2 SUBLO FIRME Y SUBLO FIRME: \$125,00 SUBLO RELLENO: \$ 87,50 1553M2 TOTAL 180,00M2	8. CROQUIS DEL PREDIO
AVALUO TOTAL \$ 18.152,62	
4 INICG COLINDANTE	
ZAPATA MARIA DELFINA.  LINDEROS	
PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE LA ADJUDICATARIA 31,05	
O: AV. THTE ORTIZ Y ADJUDICATARIA 3,56	A TIPLO CLOSUP
y 13,43  PROPEDAD MUNICIPAL 17,40	l l
O: PASAJE PEATONAL 33,10	
RESPONSABLE	
DE DE PROGRAMA:  ARQ. SIMON ZUDIGÁ LOPEZ  DE DE GESTION MUNICIPAL:  ING. JUAN SOLIS AGO AYO  TOP. MARCO ROMERO ZAMBRAN  MALISTA:  TOP. MARCO ROMERO ZAMBRAN  MALISTA:  ABRIL-2007  ABRIL-2007	

. . .



# **CUADRO RESUMEN**

GUIA:

1183-2007

PROPIETARIO	C. IDENTICAD	PREDIO	ADJUDICACION	ALICUOTA	ADJUDICACION ALICUOTA DENOMINACION	VALOR
CASTRO ALVEAR HERROL ALFREDO VELASTEGUI CESAR ENRIQUE ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA LOGACHO MORALES MIGUEL ANGEL ZAPATA MARIA DELFINA	1701662478 600485833 1701868174 1700814849 1701868174 1702837905 1700994112	17187 560953 560954 560955 560956 89588	95,98 m2 95,14 m2 95,14 m2 95,14 m2 95,14 m2 150,70 m2	15.5454 18.8362 32.5919 33.0264	ALMACEN DEP. 1 DEP. 2 DEP. 3	\$ 12.477,40 \$ 1.922,69 \$ 2.329,70 \$ 4.031,03 \$ 4.084,77 \$ 6.028,00 \$ 18.152,62
	TOTALES		521,82 m2			\$ 60.026,21

ABRIL DEL 2007

RESPONSABLE: TOP MARCO ROMERO

### DAYC UNIDAD DE EXPROPIACIONES

### **MEMORANDO** No. 42 EXP

PARA:

Ing. Juan Solís

JEFE DE GESTION MUNICIPAL

DE:

Arq. Tomacita Vargas

JEFE DE EXPROPIACION

FECHA:

Quito, 21 de Febrero de 2007

**ASUNTO:** 

En el texto.

Mediante Oficio No. 0331-07-UGPIM del 13 de Febrero de 2007, el Ingeniero Marcelo Montalvo Cárdenas, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, remite a esta Dirección la documentación referente a las regularizaciones viales del pasaje s/n ubicado en la calle Selva Alegre, Parroquia Belisario Quevedo; del pasaje peatonal ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana L, Sector El Calzado; y de la calle Tomás Tapia, entre la escalinata Diego de Tapia y el acceso a los Multifamiliares 5 de Junio, y solicita iniciar el trámite de adjudicaciones que se requieran por la realización de estos diseños viales.

Por ser de su competencia los informes técnicos relacionados con adjudicaciones de fajas de terreno municipal, remito la documentación recibida con Hoja de control No. 1080, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.

Atentamente,

Arq. Tomacita Vargas Armijos

JEFE DE EXPROPIACIONES

Guia: 1080 JARA

102.01

1 & laws for

()E

15.

Ç)

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO.... UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No. 0331-07-UGPIM

Quito, 1 3 FEB. 2007

Arquitecto
Juan Romero Flores
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficios Nº 0140 S-C; 188 S-C; 209 S-C; 210 S-C; 212 S-C; 231 S-C; 263 S-C; 316 S-C; 352 S-C; 366 S-C; 370 S-C de 26 de enero; de 02 de febrero; de 05 de febrero; de 23 de enero; de 24 de enero; de 29 de enero; de 31 de enero del 2007 respectivamente, la presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, nos remiten la documentación con las resoluciones, referente a las expropiaciones y regularizaciones de los trazados viales, en diferentes lugares del Distrito Metropolitano de Quito, en función de las resoluciones efectuadas en las sesiones públicas ordinarias realizadas los días jueves 04 y miércoles 17 de enero del 2007, al considerar los informes Nº IC-2006-747; IC-2006-767; IC-2006-716; IC-2006-712; IC-2006-713; IC-2006-715; IC-2006-759; IC-2006-717; de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de que se inicie el tramite de expropiación, que posibilite la ejecución de esta obra y a la vez determinar si producto de este trazado vial se producen áreas remanentes para una posible adjudicación.

Al respecto y previo a seguir con el tramite correspondiente, remito las Resoluciones anteriormente enunciadas, a fin de que se continúe con él tramite de expropiación y determinación de las posibles áreas a ser adjudicadas y en otros casos la ratificación o rectificación de los avalúos impuestos.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.

Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas Jefe de la Unidad de Gestión

de la Propiedad Inmueble Municipal

Adjunto expediente carpetas en 186 fojas útiles.

M.M. / ECO GUIAS 834-856-963-970-1040-1045-1106-1139-1181-1184-1211-1214-1215. 11-02-2007

07-0331 DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No. 526-07-UGPIM

Quito, 8 8 MAR. 2007

Arquitecto
Juan Romero Flores
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

De mi consideración:

Mediante expediente Nº 672-2003 de 13 de abril del 2006, Procuraduría Metropolitana nos remite la documentación, relacionada con el pedido formulado por la señora MARIA DELFINA ZAPATA, relacionada con la posesión por parte de la mencionada señora de una área municipal adicional a las adjudicadas, ubicada en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Mz. "L" lote Nº 9, por lo que requiere se emita el informe respectivo.

Al respecto y una vez que la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio Nº 07000512 JZTYV de 14 de febrero del 2007, se pronuncia favorablemente a la adjudicación solicitada, previo a su informe respecto de la superficie a adjudicarse y los valores correspondientes a pagarse, se requiere, que tomando en consideración que existe el informe favorable por parte de la Comisión de Planificación y Nomenclatura con fecha 20 de noviembre del 2006, mediante informe Nº IC-2006-712, con el que se aprueba el pasaje peatonal con 8.00 m de ancho total, sin existir afectación a los predios colindantes ni al espacio verde municipal, que su Dirección a través de la Unidad pertinente, proceda a remitir los datos técnicos y avalúo de el área en referencia, en tal virtud remitimos la documentación recibida con carácter devolutivo.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas Jefe de la Unidad de Gestión

de la Propiedad Inmueble Municipal

Adjunto expediente en 31 fojas útiles, con carácter devolutivo.

GUIA 1605 07-03-2007

07-0526-ZAPATA MARIA

į.



Oficio No. ADJ-00002-0297-015-DMGBI

Quito, 23 de enero del 2015

Arquitecto Mario Recalde Maldonado DIRECTOR METROPOLITANO CATASTRO Presente.-

Gdor 2015 - 013468

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección que se tramita con Nº ADJ-00002-2015, mediante la cual las señores ROJAS HIDALGO EDUARDO, VELASTEGUI CESAR ENRIQUE Y ORTIZ LOGROÑO GRACIELA, solicitan se actualice la documentación de la adjudiacación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468 d de un área de terreno ubicada en la calle Selva

Al respecto y previo a continuar con el trámite pertinente, me permito remitir toda la documentación relacionada con este tema, a fin de que se digne remitir una copia del informe y graficación emitido por su Dependencia y que sirvió de base para realizar dicha adjudicación, información necesaria e indispensable para solicitar a las Dependencial Municipales emitan el criterio respectivo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Eco Gustavo Chiriboga Castro

Dirección Metropolitana de Gestión

MUIDORC

de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en sesenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo

Elaborado por: Tramite-ADJ-00002-2015 Ing. Jorge Aguirre M. Fecha-19/01/2015

0000852

Harry and the fler of the same of the same PLETTANDED (UNBARA)

6)

1953335 .

TRMA;...

The Wine

3.5

. .

J. AGUIRRE 6

Quito, 23 de diciembre de 2014

Señor Economista
Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles MDMQ
Presente

#### Señor Economista

Luego de que Procuraduría Metropolitana se tomara 4 meses ( desde Agosto que presente la solicitud hasta diciembre que me contestan ) para informarme que no pueden atender nuestro pedido de que se elaboré la minuta de adjudicación de una faja de terreno puesto que se ha vencido el plazo y que se ha producido la caducidad de la Resolución mediante la cual el Consejo Metropolitano autorizo la enajenación directa a nuestro favor de un área de terreno y que no se han hecho la escritura correspondiente. Solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites necesarios para ACTUALIZAR LA DOCUMENTACION de la adjudicación y poder elaborar la referida minuta y correspondiente escritura de la faja de terreno la cual ha sido completamente pagada.

Cabe indicar que el adjudicatario de la otra mitad del pasaje, Sr. He rrol Alfredo Castro Alvear ya elaboró su escritura y corresponde al predio 17187.

Adjunto la información correspondiente.

Por su amable atención, anticipamos nuestro agradecimiento

**Atentamente** 

**ADJUDICATARIOS** 

Econ. Eduardo Rojas Hidalgo

c.c. 1700814849

Tlf. 3201800-0991018463

Urb. Eugenio Espejo, Sector Las Casas

Velastegui Cosar Enrique

xc.c. 0600485833

Ortiz Logroño Graciela

c.c 1701868174



Expediente No. 2960-2014 Asunto: Adjudicación Faja

17 DIE 2014

Economista

**EDUARDO ROJAS HIDALGO** 

Dirección: Calle Selva Alegre Oe8-361 (2041)

Teléfonos 3201800 - 0991018463

Urbanízación Eugenio Espejo/ Sector las Casas

Ciudad.-

De mi consideración.-

En respuesta a su solicitud de 13 de Agosto de 2014, a fin de que se actualice la minuta para la adjudicación de una faja de terreno, junto al inmueble de su propiedad, manifiesto lo siguiente:

El Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 30 de Agosto de 2007 al considerar el Informe IC-2007-468 de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos, resolvió autorizar la enajenación directa y el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, un área de terreno de propiedad municipal, a su favor.

El artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, normativa vigente al momento de la emisión de la referida Resolución del Concejo Metropolitano, que autorizó la enajenación directa del área a su favor, determinaba que: "Los actos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo."

Por lo expuesto y en vista de que ha transcurrido en exceso el plazo determinado en la norma legal citada, se ha producido la caducidad en forma automática de la Resolución mediante la cual el Concejo Metropolitano autorizó la enajenación directa del área a su favor, en tal virtud no es posible atender su petición para que se actualice la minuta correspondiente.

Atentamente,

Dr. Rómulo García Sosa

PROCURADOR METROPOLITANO

Devuelvo expediente:

C.C. Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General de Concejo Metropolitano

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ivet Zapata Rodriguez	04-11-2014	Cz
Revisado por	Dr. Edison Yépez		Per

. . . .

2960-1

Quito, 31 de Octubre del 2014

Señores

PROCURADURIA METROPOLITANA MDMQ

Presente

De mis consideraciones:

Con la finalidad de continuar con el trámite de ACTUALIZACIÓN DE LA MINUTA correspondiente a la adjudicación de una faja de terreno junto al inmueble declarado en Propiedad Horizontal denominado "Departamentos Eduardo Rojas "de propiedad de Eduardo Rojas Hidalgo, Graciela Ortiz Logroño y Cesar Enrique Velastegui, adjunto los certificados de gravámenes actualizados correspondientes solicitados por la Dra. Ivet Zapata, abogada de Procuraduría.

Por su amable atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente

Econ. Eduardo Rejas Hidalgo

c.c. 1700814849

Tlf. 0991018463 - 357/373

ufabian-vojel a luturil. com

ē



EXPEDIENTE No 2960-2014 Asunto: Elaboración de minuta

Economista Eduardo Rojas

Dirección: Selva Alegre 2041 Telf. 3571373 / 0987373048 12 5 AGO 2014

De mi consideración:

A fin de dar atención a su pedido ingresado con expediente No. 2960-2014, en el cual solicita la actualización de la minuta, del inmueble ubicado en la calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, Procuraduría Metropolitana, requiere que adjunte al expediente el siguiente documento:

El Certificado de Gravámenes actualizado, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Dra. Ivet Zapata Rodríguez

ABOGADA DE PROCURADURIA

Devuelvo expediente izr/ 2014-08-21

. 8



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICADO No.:** C30432475001 **FECHA DE INGRESO:** 23/10/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r eendnsi

Tarjetas:;T00000287546;

Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El departamento número Uno, patio de servicio y garaje número dos, le corresponde una alícuota total de dieciocho punto ocho mil trescientos sesenta y dos, y El departamento número tres, terraza número dos, garaje número cuatro y Bodega le corresponde una alícuota total de treinta y tres punto cero doscientos sesenta y cuatro, que forma parte del Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la manzana DOS, situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio, urbanización Eugenio Espejo, sector II, de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA, casada

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

60

6.63



contenído de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE

Responsable: CJ

Revisado 100

A00068762

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







C- 0544871

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICADO No.:** C30432473001 **FECHA DE INGRESO:** 23/10/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r

Tarjetas: T00000085650

Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número DOS, está en el nivel N más dos punto cincuenta y dos y más tres punto setenta y ocho, área de construcción ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, alícuota parcial veinte y dos punto cinco mil seiscientos noventa y uno; Terraza número uno, está en el nivel de N más siete punto cincuenta y seis, área abierta cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, alícuota parcial seis punto nueve mil ochocientos cuarenta y dos; Garage número tres, está en el nivel N menor cero punto dieciocho, área abierta veinte metros cuadrados, alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis.— La alícuota total del departamento número dos, terraza número uno y garage número tres es de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE DIECINUEVE, construidos en el inmueble situado en la Parroquia BENALCÁZAR de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado.

#### 3.- FORMA DE ADOUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Elsa Graciela Ortíz Logroño, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el siete de Mayo del mismo año. La declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el 062



contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo."En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado 10

A00068764

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30432472001 FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r

Tarjetas:;T00000287546;

Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número Tres, está en el nivel N más cinco punto cero cuatro y más seis punto treinta, área de construcción ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados, alícuota parcial dieciocho punto tres mil seiscientos treinta y siete; Terraza número Dos, está en el nivel N más ocho punto ochenta y dos, área abierta cincuenta y seis metros cuadrados once decímetros cuadrados, alícuota parcial ocho punto cinco mil doscientos cuarenta y ocho; Garage número Cuatro, está en el nivel N menos cero punto dieciocho, área abierta veinte metros cuadrados, alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis; Bodega, está en el nivel N más siete punto cincuenta y seis, área de construcción veinte metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, alícuota parcial tres punto cero novecientos noventa y cuatro. El departamento número tres, terraza número dos, garage número cuatro y Bodega le corresponde una alícuota total de treinta y tres punto cero doscientos sesenta y cuatro, que forma parte del Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la manzana DOS, situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio, urbanización Eugenio Espejo, sector II, de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA, casada

#### 3.- FORMA DE ADOUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de 6 6



ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho en la certificación de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho en la certificación de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-

Responsable:

Revisado De

A00068785

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30432474001 FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2000-PO-61043f-29901i-71044r

Tarjetas:;T00000237779

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

ALMACEN (matrícula 1701040000009092), con una alícuota parcial del ocho punto nueve mil doscientos trece; el AREA DE SERVICIO (matrícula 1701040000009093), con una alícuota parcial del tres punto siete mil trescientos setenta y cinco; y el GARAJE NÚMERO UNO (matrícula 1701040000009094), con una alícuota parcial del dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete; La Alícuota total es de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situados en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR ENRIQUE VELASTEGUI, casado con ANA MERCEDES CORONEL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Noveno, Doctor GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil.- ANTECEDENTES.- Adquirido el ALMACEN, con una alícuota parcial del ocho punto nueve mil doscientos trece; el AREA DE SERVICIO, con una alícuota parcial del tres punto siete mil trescientos setenta y cinco, y el GARAGE NÚMERO UNO, con una alícuota parcial del dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete; La Alícuota total es de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situados en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón, por el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con ELSA GRACIELA ORTIZ, según consta de la escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el Notario Doctor Gustavo Flores, aprobada mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el seis de octubre del dos mil.- La Declaratoria de Propiedad Horizontal se encuentra en escritura celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- A petición de parte interesada y bajo su responsabilidad se han revisado gravámenes a nombre de CESAR ENRIQUE VELASTEGUI. a) Se aclara que la presente certificación se la ha



conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: 1

AC0068763

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





2-56

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUETO PROCURADURIA METROPOLITANA

Señor notario.

En su Registro de Escrituras, sírvase hacer constar una que diga:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por la Economista María Fernanda Sáenz Sayago, en su calidad de ADMINISTRADORA GENERAL METROPOLITANA, conforme consta en el oficio SG-0008, de 05 de agosto del 2009, y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, en Resolución A0003 de 18 de agosto del 2009, por una parte y al que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito";y, por otra el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, que para efectos de este contrato se le denominará "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de adjudicación, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES: 1.1.- El Concejo Metropolitano en sesión pública de 30 de agosto de 2007, resolvió el cambio de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno de propiedad municipal, producidas por la eliminación de un pasaje público conforme resolución expedida por el Concejo Metropolitano el 4 de enero de 2007, ubicadas en la Calle Selva Alegre, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, a favor de entre otras personas del señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, copropietario de un inmueble que se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, denominado "Departamentos Eduardo Rojas"; Con fecha 19 de junio de 2008 el Concejo Metropolitano resolvió, modificar la resolución de 30 de agosto de 2007 en cuanto se refiere a descontar el, 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponde a los departamentos No. 2 (alícuota 32, 5919) y No. 3 (alícuota 33.0264), del inmueble denominado "Departamento Eduardo Rojas" ubicado en las calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y señora Elsa Graciela Ortiz Logroño; Posteriormente el Concejo Metropolitano con fecha 11 de septiembre de 2008 resolvió modificar la resolución expedida por el Concejo el 30 de agosto de 2007 en cuanto se refiere al nombre del colindante del lindero suroeste de las áreas de terreno Nos. 1 y 2 ubicadas en la calle Selva Alegre, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, debiendo constar como lindero suroeste: Caja del Seguro en 4,65m., en lugar de Cooperativa del Ministerio de Previsión Social en 4,65m.; los datos técnicos del inmueble en mención son los siguientes:

### 1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Hoja catastral: Razón: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 10901-01-002 (Ref. Colindante) Pasaje Público eliminado

The could had Calcana out





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA

### 2. UBICACIÓN:

Calle:

Selva Alegre

Barrio:

Urbanización Eugenio Espejo

Zona:

Norte

Sector:

Las Casas

Parroquia:

Belisario Quevedo

## 3.1. DATOS TÉCNICOS:

Área Terreno:

95.14m2

### 3.2. AVALÚO COMERCIAL

Valor por C/m2 de

Terreno Suelo firme:

USD\$130.00

AVALÚO TOTAL:

USD\$12.368,20

### 4. ÚNICO COLINDANTE

## PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA DEPARTAMENTOS EDUARDO ROJAS

Edificio:

Departamentos "Eduardo Rojas"

Ubicación:

Calles Selva Alegra 2041 y Villavicencio

Guía:

1183-2007

Referencia:

Clave Catastral No. 10901-01-002

AVALÚO TOTAL:

USD\$12.368,20

#### 5. COPROPIETARIO:

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

Predio:

560955

Alícuota:

32,5919

Denominación:

Departamento 2

VALOR:

USD \$ 4.031,03-50%= USD\$ 2.015,515

#### LINDEROS:

Noreste:

Calle Selva Alegre en 4.55m;

Noroeste:

Propiedad de los adjudicatarios en 20.32m;

Sureste:

Área 1 de la adjudicación en 20.86m;

Suroeste:

Caja del Seguro en 4.65m.



âminec SS



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA

1.2.- ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE COLINDANTE: Conforme se desprende del certificado de gravámenes No.C31147943601, ade 10 de noviembre del 2009, el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, es propietario de un Departamento DOS, alícuota de 22.5691, construido en el inmueble situado en la Parroquia Benalcàzat, adquirido mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Elsa Graciela Ortiz Logroño, según escritura otorgada el 14 de septiembre de 2000 ante el Notario Gustavo Flores e inscrita el 6 de octubre del 2000; Inmueble declarado en propiedad horizontal, según escritura celebrada el 16 de octubre de 1996 ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el 20 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procede a adjudicar y a transferir el dominio y posesión de la faja de terreno, a favor de su colindante, señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo, singularizada en la cláusula PRIMERA: ANTECEDENTES 1.2 con todos sus usos, entradas, salidas y demás servidumbres que posee la misma.

TERCERA: PRECIO. El adjudicatario cancela por la proporción de la faja de 95.14m2 la cantidad de \$2.015,515 conforme a Resolución de Concejo de 19 de junio de 2008, mediante la cual se resolvió descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas ente otros al señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo; desglosados de la siguiente manera: CAPITAL: \$2.015,54, INTERESES: \$114,40, GASTOS ADMINISTRATIVOS: \$0.80, según consta de la certificación constante en oficio D.M.F-T 3042 de 16 de septiembre de 2009, suscrito por el TESORERO METROPOLITANO DE QUITO (E) que se adjunta, determinándose que los valores cancelados si cubren la totalidad correspondiente a la alículota por la faja de terreno adjudicada.

CUARTA: ENTREGA.- El adjudicatario recibe la faja de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión de la misma, por tratarse de una enajenación directa y con el fin de regularizar el sector, la faja de terreno que se adjudica se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, entendiéndose además que el adjudicatario se encuentra de acuerdo e inteligenciado de que dicha área no puede soportar una construcción independiente, conforme así lo señala el inciso 4) del Art. 4 inciso 4) del Decreto Ley 1376, publicado en el Registro Oficial 458 de 21 de diciembre de 1973.

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del adjudicatario, quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias debidamente inscritas en el plazo de quince días, caso contrario si el adjudicataria no cumpliere lo convenido, el Municipio no se responsabiliza por la duplicidad de beneficiarios en la adjudicación de dicha faja o confusión que puede originar el no contar con la respectiva escritura de transferencia de dominio, además



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA

están obligados al pago de tributos en especial el pago del impuesto predial con el recargo de ley pertinente.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como parte integrante de este contrato, las copias certificadas de los siguientes documentos:

- 1. Acta de posesión del señor Alcalde.
- 2. Oficio 0008 de 05 de agosto del 2009, con el que se notifica la resolución de Concejo del 05 de agosto del 2009, en la cual se nombró a la Econ. María Fernanda Sáenz Sayago, Administradora General Metropolitana.
- 3. Resolución de delegación A0003 de 18 de agosto del 2009, con la cual se resuelve delegar algunas competencias y atribuciones a varias dependencias municipales.
- 4. Oficio de notificación N.-0054 de la Resolución del Concejo Metropolitano del 10 de septiembre de 2007, con la autorización de la adjudicación de la faja y oficios de notificación Nos. 1473 de 14 de junio de 2008 y 1914 de 15 de septiembre de 2008 con la cual se modifica la Resolución de Concejo de 30 de agosto de 2007.
- 5. Certificación del pago otorgado en Oficio Nº D.M.F.T. 3042 de 16 de septiembre del 2009, por el Tesorero Metropolitano (E).
- 6.- Certificado de gravámenes N.- C 31147943001, de 10 de noviembre del 2009, del inmueble colindante.

Usted señor Notario, se servir agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato.

Dra. Myrian Nuñez Lopez ABOGADO DE PROCURADURÍA MAT. 9109 C.A.P.

Exp.177-2007 16-10-09

En copie del Originat que reposa en los arelitos de esta acompada: CEMENTOS

And Eligible VINOCEA

g o boy. Link



Oficio No.3042 D.M.F-T-Quito, 16 de septiembre del 2009

Doctor Fabián Andrade PROCURADOR METROPOLITANO Presente.-



De mi consideración:

El señor, ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO ha cancelado por la adjudicación de una departamento No 2, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesorería Metropolitana certifica:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de septiembre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-410 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art.131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió:

Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en Sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No IC-2007-468, en cuanto se refiere al nombre del colindante del lindero suroeste de las áreas de terreno Nos. 1y2, ubicadas en la calle Selva Alegre, sector Las Casas, Belisario Quevedo, que fueron adjudicadas a favor de las siguientes personas: y uno de ellos es el señor ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO copropietario de un inmueble que se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, denominado " Departamentos Eduardo Rojas", así como a favor del Herrol Alfredo Castro Alvear, por ser únicos colindantes, por lo que deberá constar como lindero suroestes: Caja del Seguro en 4.65m. en lugar de Cooperativa del Ministerio de Previsión Social en 4,65m

Los datos del inmueble, son los que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	PREDIO	ALICUOTA	DENOMINACION	VALOR
11141 2217 1112				\$4.031,03 -
		ļ	·	50%=
			ı	\$2015,515
٤		[		conforme a la
Rojas Hidalgo Segundo			277 J. C. A. C. C. S.	resolución
Eduardo	560955	32.5919	Deptor 2 KIII	1473
		AFTR	W. C. COURT	057

. . •



(34)

El sistema de Recaudaciones, a nombre del señor, ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO registra el siguiente pago por el departamento 2. El detalle es el siguiente:

FECHA	CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO		G. ADM.			·
28/07/2008	1055,04	0,20	4,76	1060,00	61002788142
28/11/2008	69,50	0,20	2,72	72,42	61002788142
28/11/2008	23,04	0,20	0,90	24,14	61002788142
09/09/2009	867,96	0,20	103,02	971,18	61002788142
09/09/2009	007,50	0,20	105,02		
TOTAL	2015,54	0,80	111,40	2127,74	·

La Tesorería Metropolitana certifica que el adjudicatario, señor ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto al departamento 2..

Atentamente,

Lic. Rafael Villaiva

TESORERO METROPOLITANO, ENC.

Consuelo Alban. Fun.Resp.

Ing. Marcelo Montalvo



Es compulsa de la copia que reposa en el archivo de esta secusiaria: CERTIFICO

Ana Estevez Villegas PROCURABURIA METROPOLITARA Fecha:

956







Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal) 1er. piso Teléfono: 2614384



1 4 00 200

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves de Considerar el Informe No. IC-2008-277 de la Comisión de Propieda de Y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468, en cuanto se refiere a:

 Descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponden a los departamentos No. 2 (alícuota 32.5919) y No. 3 (alícuota) 33.0264, del inmueble denominado "Departamentos Eduardo Rojas", ubicado en las Calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO.

	Predio	Alícuota	Denominación	Valor
Rojas Hidalgo Segundo	200000	32.5919		US\$4.031,03 - 50% =
Eduardo				US\$2.015,515
Ortiz Logrono Elsa Graciela	560956	33.0264		US\$4.084,77 - 50% =
Ortiz Lagiono Essa Ortas				US\$2.042,385
	<u> </u>			

 Se suscribirá el respectivo convenio de pago para que los mencionados copropietarios cancelen en el plazo de 5 años el valor correspondiente a las referidas alícuotas.

Se darán de baja los títulos de crédito e intereses generados con la Resolución de Concejo en sesión de 30 de agosto del 2007, única y exclusivamente en lo atinente a los departamentos Nos. 2 y 3; la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los nuevos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería



0 mes 51

Quito, septiembre 10 del 2009

Señor

## TESORERO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15-Sep-09 Tesorenia Sra. Consvelo Alban

H.C.10403

En su despacho.

Digno señor:

Tengo a bien informarle que habiendo cancelado la deuda que mantenía con el Municipio capitalino, por la adquisición de una faja de terreno de propiedad de esta entidad, según consta en los comprobantes que a continuación detallo \_cuyas fotocopias adjunto\_, con cargo al Título de Crédito No 61002788142 del 2008; solicito a Usted, se digne certificar que el lote está pagado, con el objeto de seguir con el trámite legal respectivo.

FECHA DE PAGO	COMPROBANTE No	VALOR EN USD \$
28-07-2008	73-33-930	1.060,00
28-11-2008	-:76-84-376	72,42
28-11-2008	76-84-388	24.14
09-09-2009	87-85-670	971,18

Suman: \$ 2.127.74

Avahuo del lote de terreno: \$2.015,52

Atentamente.

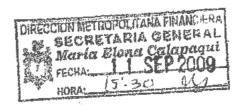
Econ. Eduardo Rojas H.

Domicilio: Selva Alegre 2041

Quito

Teléfono 3201800

sendicalena F.T



p 13 6



Oficio D.M.F-T- 2098 Quito, 7 de junio del 2011

Doctor Fabián Andrade PROCURADOR METROPOLITANO. Presente.-

De mi consideración:

La señora, ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, ha cancelado por la adjudicación de la faja de terreno, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesoreria Metropolitana certifica

El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 19 de junio del 2008, al considerar el Informe No.-IC-2008-277 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de acuerdo con el Art.131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió, modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468, en cuanto se refiere a:

1. Descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponde a los departamentos No.2 ( alícuota 32.5919) y No.3 (alícuota 33.0264, del inmueble denominado "Departamentos, Eduardo Rojas" ubicado en las Calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO. diplo 3

Propietario:	ELSA GRACIEL	A ORTIZ LOGRO	ÑO.	<u> </u>
Predio:	560956			<del>- 4,</del>
Alícuota:	33.0264			
Denominación:	Dpto . 3	12 Mge		
Valor:	USD\$4.084.77-50	% USD\$ 2 042 3	85	
TOTAL	USD\$ 2.042,385			. 7.47

El sistema de Recaudaciones a nombre de la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, registra los siguientes pagos por la alicuota del departamento. El detalle es el siguiente:

053

Dirección Metropolitana de Gestión De Bienes immuebles SECRETARIA

hit of property



Dirección Metropolitana Financiera

Administração Departamento de General Tesoreria

FECHA	CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO		G. ADM.			61002789522
21/07/2008	947,53	0,20	2,27	950,00	61002789522
09/01/2009		0,20	4,64	96,16	61002789522
15/10/2009		0,20	22,79	200,00	61002789522
16/11/2009		0,20	12,06	100,00	61002789522
14/12/2009		0,20	12,66	100,00	61002789522
15/01/2010		0,20	12,26	100,00	61002789522
05/04/2011		0,20		719,82	01002/03322
Total	2042,39	1,40	222,19	2265,98	

La Tesorería Metropolitana certifica que la adjudicataria la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto a la alícuota del departamento.

Atentamente,

Lic. Norma Aguilar

TESORERA METROPOLITANA (E).

Fun. Resp. Consuelo Albán.

C.C. Arq. Marlo Vivero



Dirección Metropolitana Financiera

General Tespreria

Departamento de Tesoreria

Sector:	Las casas		2	
Parroquia:	Belisario Quevedo	fi in	16	; ;
3.1DATOS TECNICOS:	Área de terreno 95.14m2	25	1	
3.2.AVALUO COMERCIAL:	# " L =	= = 2	,	
Valor por c/m" de erreno suelo Firme	USD\$130.00	:		
AVALUO TOTAL:	USD \$ 12.368.20			- ,

I IDENTIFICACION	ON:			1, 200	
Propietario:	ELSA GRACIELA OR	TIZ LOGRO	ÑO.	*1.4	,
Predio:	560954		i		
Alícuota:	18.8362	<b>●</b> 100	- 2		<del></del>
Denominación:	Dpto 1 1	-			
Valor:	USD\$2,329.70				* 1

El sistema de Recaudaciones a nombre de la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, registra los siguientes pagos por la alícuota del departamento. El detalle es el siguiente:

FECHA	CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO		G. ADM.		* *************************************	
05/04/2011	2.329.70	0,20	959.51	3.289.41	61003277178
Total	2.329.70	0,20	959.51	3.289.41	:
					2.0

La Tesorería Metropolitana certifica que la adjudicataria la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto a la alícuota del departamento.

Atentamente,

Ha recenter

Lic. Rita Fernández Catalán TESORERA METROPOLITANA

Fun. Resp. Consuelo Albán.

G.C. Arq. Mario Vivero

052



Financiera Departamento de

Oficio D.M.F-T- 2347 Quito, 14 de junio del 2011

Doctor Fahian Andrade PROCURADOR METROPOLITANO. Presente.-

De mi consideración:

La señora, ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, ha cancelado por la adjudicación de la faja de terreno, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesorería Metropolitana certifica

El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los Arts 258,271 y 286 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 4 inciso 4 del Decreto Ley 1376, publicado en Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; I297 ...(5) innumerado a continuación del Art. 1307 del Código Municipal( agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre del 2006, Resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno de propiedad municipal, producidas por la eliminación pasaje público, según Resolución del Concejo Metropolitano en sesión de 4 de enero del 2007, al considerar el informe No. IC-2006-715, ubicadas en la calle Selva Alegre, Sector Las casas, Parroquia Belisario Quevedo a favor de la siguiente persona: ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO copropietario de un inmueble que se encuentra bajo del régimen de propiedad horizontal denominado "Departamentos Eduardo Rojas", por ser única colindante.

Los datos técnicos de los referidos inmueble, son los que constan en las fichas técnicas anexas al oficio No. 02708, de 18 de abril del 2007, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

- IDENTIFICACIO	Na a a a a a a a a a a a a a a a a a a		
Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.		· · · · · ·
Hoja catastral:	10901-01-002 (Ref, Colindante)		
Razón:	Pasaje publico eliminado		E
2 UBICACION:			
Calle:	Selva Alegre	10	45
Barrio:	Urbanización Eugenio Espejo	<del></del>	<del></del>
Zona	Norte		

Venezuela y Chile - Tell.: 2966378 Fax: 2580690

> Oficio No. D.M.F-T. 0789 Quito, 11 de marzo de 2008

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.

De mi consideración:

El señor Velastegui César Enrique, ha cancelado el valor impuesto por concepto de la aliculta por enajenación de una faja de terreno, a fin de que continúe el trámite de la Minuta a continuación la Tesorería certifica:

#### CERTIFICACION

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que dispone el Art. 258,271 y 286, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, 4 Inciso 4 del Decreto Ley I376, publicado en el Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; I 297 y ... (5) innumerado a continuación del Art I.307 del Código Municipal ( agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 311 de octubre del 2006), resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno del propiedad municipal producidas por la eliminación del pasaje público, según Resolución del Concejo Metropolitano en sesión de 4 de enero del 2007, al considerar el Informe No, IC-2006-715, ubicadas en la Calle Selva Alegre, Sector Las Casas, Parroquia Belisario Quevedo, a favor de las siguientes personas: César Enrique Velastegui, Elsa Graciela Ortiz Logroño, Segundo Rojas Hidalgo, copropietarios de un inmueble que se encuentra bajo régimen de propiedad horizontal, denonimado "Departamento Eduardo Rojas" Los datos son:

Ubicación: Calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, Parroquia Bellsario Quevedo

Barrio: Urb. Eugenio Espejo, Sector Las Casas

Superficie: 95,14 m2 Avalúo: \$ 12.368.20

PROPIETARIO	PREDIO	ALÌCUOTA	DENOMINACION	VALOR
Velastegui Cèsar Eduardo	560953			1.922,69
Ortiz Logroño Elsa Graciela	560953	18,8362	Dpto. 1	2.329,70
Rojas Hidalgo Segundo Eduardo	560953	32,5919		4.031,03
Ortiz Logroño Elsa Graciela	560953	33,0264	Dpto. 3	4.084,77
	1 1.4	100%		12.368,19

El sistema de Recaudaciones, a nombre de Velastegui César Enrique, registra los siguientes pagos por concepto de la alícuota del 15,5454% por la enajenación de una faja de terreno.





Perezuela y Chile - Telf.: 2966376 Fax: 2660550

El detalle es el siguiente:

El detalle es el siguiente:				T. CREDITO
EECHA CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	I. CKEDIIO
PAGO CAPITAL	G. ADM.	42,66	1965,55	61002639617
24/10/2007 1922,69	0,20	42,66	1.965,55	-
1.922,69	10,20		to to total	alidad del avalúo

cancelado la totalidad del avalúo La Tesorería certifica que el adjudicatario ha correspondiente a la alícuota por la faja de terreno.

Atentamente,

Nancy Avila Córdova TESORERA-METROPOLITANA

Marco Erazo Fun. Resp.

C.c. Ing. Marcelo Montalvo











g 2

. 8





CONSEJO NACIONAL SELECTIVELA CAE

O44 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

O44 - 0241 O600485833

CEDULA
VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

CHIMBORAZO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RIOBANIBA MALDONADO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

L) PRESIDENTAJE DE LAGUNTA

şή







**\**:'



# REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quite



Dr. Juan Villacis Medina

A su, cargo el protocolo de los Notarios: Dr. Marie Zambrano Saa 1.970 - 1.978 Dr. Camile Jáuregui Barona 1.978 - 1.984 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIAL

**CUARTA** 

DE LA ESCRITURA DE:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR:

SEGUNDO EDUARDO: ROJAS HIDALGO. .

A FAVOR DE:

.ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO

EL:

PARROQUIA:

\$ 640,00

CUANTÍA:

1 DE DICIEMBRE DE

9

Quito, a

*200* 

Av. 18 de Septiembre N E4-62 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón) Telfs: 2235-553 / 2548-550 / 2563-740 \* Quito - Ecuador

9.83



MIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE :

ECON. SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORRIZ LOGRODO -

CUANTIA : USE 640.00

DI 3 COPIAS

E.Ë.

Metropolitano. Capital de la República del Ecuador.

hoy dia jueves catorce de SEPTIEMBRE del año dos mil.

ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO

NOVENO DEL CANTON QUITO. comparecen: los cónyuges

señores Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA

GRACIEIA ORTIZ LOGRONO. casados. ambos por sus

propios derechos, en virtud de tener disuelta la

Sociedad Conyugal habida entre ellos, según consta del

documento que se agrega como habilitante. - Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

mayores de edad, domiciliados y residentes en este

cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

cblidarse, a quienes conozco de que doy fe; y,

dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de

la minuta que me entregan . ouvo tenor. Literal y transcribo a continuación es el siguiente : SENOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a si - cargo , sírvase insertar una de liquidación voluntaria de sociedad conyugal, contenida en las clausulas y estipulaciones que siguen : PRIMERA .- COMPARECIENES TES .- Comparecen por una parte el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , ecuatoriano . casado gra de sesenta y dos años de edad , de profesión economista , habil para contratar y obligarse ; y . por ctra parte . la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROMO . ecuato- E riana , casada , de cincuenta y ocho años de edad . de ocupación quehaceres del hogar , hábil para contratar y Tigarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a .- Los 4 comparecientes: contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Quito , el día veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta .- b .- El Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha , el día veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco a declaró disuelta la sociedad civil existente entre los comparecientes | . cuya copia se archivo en la Jefatura del Registro Civil de Pichincha, con el número cero cinco guión trescientos ochenta y siete . el día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- c .- El Senor Juez Vigésimo de la Civil de Pichincha , el día tres de abril del año dos mil, a ias once horas, mediante Acuerdo Transaccional , dentro del juicio de inventario . signado con el número setecientos noverte o

1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

6 4 1

Guatro guión novanta y sieta guión NA , mediante Maentencia aprobó el inventario constante en el acta presentada el día veinte y cuatro de febrero del año dos mil , a las diez horas cincuenta minutos .- d .-Durante la vigencia de la sociedad conyugal . cónyuges señores Economista EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO . adquirieron mediante compra-venta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS . el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la manzana DOS, situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio , urbanización Eugenio Espejo , sector IIV. de la parroquia Benalcázar . cantón Quito . provincia de Pichincha . tal como consta de la escritura pública otorgada el día veinte y dos de abril de mil hovecients setenta y seis , ante el Notario Quinto-Endargado/ del cantón Quito . doctor JAIME NOLIVOS MANDONADO , inscrita en el Registro de la Propiedad dia siete de mayo de mil novecientos setenta y linderos generales de este lote de Los termeno / . son los siguientes : NORTE : Calle Selva Alegre / en una longitud de veinte y un metros ochenta centimetros : SUR : Lote número cuarenta y uno en una extension de veinte y tres metros ; ESTE : Con pasaje . con una longitud de catorce metros, quince centimetrds : OESTE : Con el lote número uno , en una extenzión de dieciseis metros sesenta y cinco centimetros .-La superficie total del terreno es de TRESCIENTOS

18

EN

8 :

 $O = \overline{I}$ 

ie :

IS 🍇

TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS . CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS .- Sobre el inmueble singularizado en este literal . se construyó un edificio el mismo que se declaró bajo el Régimen de Fropiedad Horizontal - talcomo consta en la escritura pública otorgada el día dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis , ante el Notario Quinto del cantón Quito . Doctor PATRICIO TERAN , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el día veinte de noviembre del mismo año .- También dentro de la sociedad conyugal se adquirió un piso de terreno a la compañía Parques del Recuerdo , con el certificado número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro . correspondiente al (arreno número dos mil noventa y nueve . localizado en el Jardin de la Paz : sección Parques del Recuerdo :-TERCERA . - DE LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .- Con los antecedentes expuestos , que son parte esencial e integrante del presente instrumento . los intervinientes en forma libre y voluntaria liquidan los bienes adquiridos en la sociedad conyugal , en la siguiente forma : Al señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , se le asigna siguientes bienes : a .- El almacén del edificio antes indicado , que se encuentra en el nivel N+/- cero punto cero cero . area de construcción cincuenta y coho metros cuadrados setenta y dos decimetros cuadrados . aliquota parcial ocho punto nueve mil descientes trece : dentro de los siguientes linderos : por el

ste Sei? tal lia or

el-d

- 7 272

MORTE : con la longitud de ocho metros veinte centimeitres con circulación peatonal comunal ; por el lado SUR : con ocho metros veinte centimetros . con área de servicio de almacén : por el lado ESTE : con la longitud de seis metros ochenta centimetros . con circulación vehícular comunal : por el lado OESTE : con la longitud de ocho metros diez centimetros , con departamento número Uno ; por el lado SUPERIOR : con cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta y dos decimetros cuadrados con piso departamento número dos y nueve metros cuadrados veinte decimetros cuadrados con gradas edmunales : y , por el lado INFERIOR : cincuenta y ocho matros cuadrados setenta y dos decimetros cuadrados con suelo natural .- Area de Servicio que está en el nivel N menos cero punto dieciocho . área abierta veinte y cuatro metros cuadrados seis decimetros cuadrados . alicuota / percial tres punto siete mil trescientos satenta / y cinco ; está comprendida dentro de los sigujenzes linderos : NORTE : en la longitud de ocho metwos/ treinta centimetros , con almacén ; SUR : con la lorgitud de ocho metros treinta centímetros . con prpp dedad particular ; ESTE : con la longitud de tres metros / con circulación peatonal comunal : OESTE : con 14 longitud de tres metros , con patio departamento número uno : SUPERIOR : con la extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados con cielo : e . INFERIOR : con la extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados

con suelo natural .- Garage numero UNO . esta en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta discinueva metros cuadrados . alícuota parcial dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete : dentro de los siguientes linderos: NORTE : con la longitud de cuatro metros diez centímetros , con garage número dos : SUR : con la longitud de cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad particular; ESTE: con la longitud de cuatro metros cincuenta centimetros pasade s/n : OESTE : con la longitud de cuatro metros : ochenta centimetros , con circulación peatonal comunel ; SUPERIOR : en la extension de discinueve metros cuadrados con cielo : y . INFERIOR : en la ... etensión de diecinueve metros cuadrados con suelo natural .- El almacen . area de servicio y garage número uno , le corresponde una alicuota total de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHO DOLARES AMERICANOS .- B .- Departamento número DOS . está en el nivel N más dos punto cincuenta y dos y más tres punto setenta y ocho . área de construcción ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco décimétros cuadrados. alícuota parcial veinte y dos punto cinco mil seiscientos noventa y uno ; dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de catorce metros cuarenta centímetros , con vacio : custro metros . con grada comunal : SUR : en la longitud de disciocho metros cincuenta centímetros, con

to: va

01

me ve

.

cí

má

si

do

8e

de eu

Vξ

**£**1

2 رسر

**C1** 

03

1

91

. .

\_

C

.

vacio : ESTE : ocho metros . con vacio : OESTE : en una , longitud de nueve metros, cincuenta centímetros , con propiedad particular : SUPERIOR : en las extensiones de ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decimetros cuadrados con piso departamento número tres y veinte y siete metros cuadrados sesenta y ocho decimetros cuadrados con piso losa inaccesible nivel N más seis punto treinta ; e . INFERIOR : en las extensiones de cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos decimetros cuadrados con techo almacén . setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decimetros cuadrados , con techo departamento número uno y doce metros chadrados noventa y cinco decimetros cuadrados con ≠abio Terraza número uno , está en el nivel de N más siete punto cincuenta y seis , área abierta cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y siete decimetros cuadrados . alícuota parcial seis punto nueve mil pohocientos cuarenta y dos ; dentro de los siguientes linderøs : NORTE : en la longitud de seis metros setén#a centimetros , con vacio ; SUR : seis metros set/enta/centimetros . con vacio ; ESTE : ocho metros . con Nacio: OESTE: dos metros treinta centímetros . con grada comunal . cuatro metros noventa centimetros . con bodega : SUPERIOR : cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y siete decimetros cuadrados . con cielo : e . INFERIOR : en una extensión cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y siete decimetros cuadrados con tečno departamento número - tres .- Garage número tres 🔩

sa.

)8

esta en el nivel N menor cero punto dieciocho, área abierta veinte metros cuadrados, alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis: dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de cinco metros . con calle Selva Alegre : SUR : en la longitude de cinco metros , con circulación peatonal comunal : 200 ESTE : en la longitud de cuatro metros : con circulación vehicular comunal : OESTE : en una longitud de a cuatro metros . con garage número cuatro :: SUPERIOR en una extensión de veinte metros cuadrados con e . INFERIOR : en una extensión de veinte metros cuadrados con suelo natural .- La alicuota total del departamento número dos , terraza número uno ge número tres es de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE DIECINUEVE y se encuentra avaluada en la suma : de l'OSCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS .- A la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO : se e le asigna : A .-Pepartamento número Uno , está en el nivel N más menos cero punto cero cero - , area de construcción setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decimetros cuadrados alicuota parcial once punto seis mil ochocientos tres ; dentro de los siguientes linderos : NORTE la longitud de cinco metros, con jardín comunal cuatro metros treinta centímetros, con circulación peatonal comunal : SUR : en la longitud de nueve . con patio de servicio Departamento número uno : ESTE : en la longitud de ocho metros diez centímetros , con almacén ; OESTE : en la longitud de ocho

M:

metros treinta centimetros . con propiedad particular : SUPERIOR: en la extensión de setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decimetros cuadrados con piso departamento número dos ; e , INFERIOR : en la extensión de setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decimetros cuadrados con suelo natural .- Patio de servicio . está en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta veinte y siete metros cuadrados setenta y cinco decimetros cuadrados , alícuota parcial cuarro punto dos mil ciento sesenta ; comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitude de nueve , con departamento número uno ; SUR : en la longitud de nueve metros treinta centimetros . con propiedad particular ; ESTE : en la longitud de tres metros, con área de servicio de almacén : OESTE : en la longitud de tres metros treinta y cinco centímetros  $/\phi$ on propiedad particular ; SUPERIOR : en una extensión de veinte y siete metros cuadrados setenta y cindo decimetros suadrados con cielo : e . INFERIOR : en una extensión de veinte y siete metros cuadrados set/enta/ y cinco decimetros cuadrados . con natural .- Garaje número Dos con un nivel N menos cero punto disciocho .- Area abierta discinueve metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados con una alicuota parcial de dos punto nueve mil trescientos newent y ocho con los eiguientes linderos : AL NORTE ; tres metros ochenta centimetros , con circulación vehicular comunal ; SUR : cuatro metros diez centime-

es

CO

ud

13-12

1-3

le-

20

n.

Little

Carring a

tros . con garaje número uno : ESTE : cuatro metros cincuenta centimetros , con pasaje s/n ; OESTE : cuatro metros cincuenta centimetros ; con circulación peatonal comunal ; SUPERIOR : discinueve metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados con cielo : e INFERIOR: diecinueve metros cuadrados treinta y cincos decimetros cuadrados . con suelo natural .- El departamento número Uno . patio de servicio y garage número de dos . le corresponde una alicuota total de disciocho : punto ocho mil trescientos sesenta y dos y esta avaluado en la suma de CIENTO OCHO DOLARES AMERICANOS .- B .-Departamento número Tres , está en el nivel N más cinco punto cero cuatro y más seis punto treinta de area de Charaction ciento veinte metros cuadrados cochenta y siete decimetros cuadrados alicuota parcial dieciocho punto tres mil seiscientos treinta y siete ; comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE : en una longitud de once metros cuarenta centímetros , con vacio, cuatro metros con grada comunal; SUR : en la longitud de quince metros cincuenta centimetros, con vacio : ESTE : en la longitud de mocho metros . con vacio ; OESTE : en la longitud de nueve metros cincuenta centimetros , con losa inaccesible ; SUPERIOR : una extensión de cuarenta y cinco metros cuadrados discisiete decimetros cuadrados con piso terraza número veinte metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados , con piso bodega y cincuenta y cinco metros the cuadrades trainta decimetros cuadrados , con piso

Marraza número dos : e . INFERIOR : en una extensión de iciento veinte metros quadrados ochenta y siete decimetros cuadrados . con techo departamento número dos .-Terraza número Dos . está en el nivel N más ocho punto eochenta y dos , área abierta cinquenta y seis metros reuadrados once decimetros cuadrados alicuota parcial cocho punto cinco mil doscientos cuarenta y ocho : comprendido dentro de los siguiente linderos : MORTE gen la longitud de siete metros cuarenta centimetros con vacio : SUR : en la longitud de seis metros veinte incentimetros , com vacio ; ESTE : un metro veinte centimetros , con vacio , dos metros treinta centimecon grada comunal y cinco metros treinta entimetros , con bodega ; OESTE : en la longitud de nueve metros cincuenta centimetros con vacio : SUPERIOR : en la extensión de cincuenta y seis metros duadrados once decimetros cuadrados, con cielo : e . IMFERIÓR/: en la extensión de cincuenta y seis metros ctadrados once decimetros cuadrados con techo departamento número tres .- Garage número Cuatro , está en el /ni/vel N menos cero punto dieciocho, área abierta veinte hetros cuadrados, alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis : comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de cinco metros con calle Selva Alegre : SUR : en la iongitud de cinco metros , con circulación peatonal comminal : ESTE : en la longitud de cuatro metros . con sarase número tres ; OESTE : en la longitud de cuatro

tro

nald

ios.

CO

a--:

rola

ac

- b

0) F

V. 33

metros . con jardin comunal : SUFERIOR : en una exten sión de veinte metros cuadrados, con cielo; es INFERIOR : veinte metros cuadrados ; con sue natural .- Bodega . está en el nivel N-más siete puntos cincuenta y seis . área de construcción veinte metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados . alicuotas parcial tres punto cero novecientos noventa y cuatro ana comprendida dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : en una longitud de cuatro metros . con gradas comunal ; SUR : en la longitud de cuatro metros . compa vacio : ESTE : en la longitud de cuatro metros noventa centimetros con terraza número uno : OESTE : en la longitud de cinco metros treinta centimetros , con : número dos ; SUPERIOR : en la extensión de veinte metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados a con propio techo ; e : , INFERIOR : en la longitud de veinte metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados . 9 con techo departamento número tres .- El departamento ! numero tres - terraza número dos , garage número cuatro y Bodega le corresponde una alicuota total de treinta y tres punto cero doscientos sesenta y cuatro y esta avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS .- c -- El piso de terreno adquirido s Compañía Parques del Recuerdo , que esta registrado con el certificado número cinco mil ochocientos cuarenta V quatro , correspondiente al terreno número dos mil noventa y nueve : localizado en el Jardin de la Fag rescción Parques del Recuerdo , esta avaluado en la suma

iem

imonio

de VEINTE DOLARES AMERICAMOS .- CUARTA .- PROCEDENCIA DE LAS ASIGNACIONES .- Con la equitativa distribución de los bienes que han realizado los comparecientes : se establece, que no existen refundiciones .- Se autoriza expresamente al señor Economista SEGUNDO, EDUARDO ROJAS HIDALGO . , para " que: con su sola intervención recurra ante el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichinche , pues los comparecientes renuncian fuero y domicilio , se sujetan al Juez competente , para que observando los requisitos del Artículo ochocientos treinta y cinco del Codigo de Procedimiento Civil , se apruebe la presente Liquidación voluntaria de sociedad conyugal y luego del tiamite de Ley , se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito - QUINTA - DE OTRAS ESTIFULACIONES .- La cuantía de esta liquidación es de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS .- Los gastos que demande todo el trámite desde la suscripción de esta esyritura hasta su inscripción en el Registro de rpidedad , serán sufragados a medias entre los asignatarios de este instrumento .- Se agrega a la pre/sent# escritura como documentos habilitantes . la partida de matrimonio , los certificados del Registro de la Propiedad . las cartas del pago del Impuesto Predict y el certificado emitido por la Compañía Parqués del Recuerdo .- Cualquiera de los comparecientes quedan facultados para inscribir esta escritura en el Régistro de la Propiedad y no se reservan en el future a ningún reclamo por concepto de la liquidación

3,6

Notario se servirá agregar por su parte las demás clausulas de estilo ".- HASTA AQUI LA MINUTA . la misma que ha sido formulada y suscrita por el doctora Yenán Reyes Asanza , matrícula número tres mil seteme cientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados dem Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con i todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mi el Notario . integramente a los señores comparecientes , éstos se ratifican en todo su contenta para constancia , y en fe de ello . firman conmigo, en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .--

Econ. Segundo Rojas Hidalgo

C.C.No. 170081484-9

P.V.Mo. 0182-190

Sra. Elda G. Ortiz Logroño

C.C.No. 170186817-4

P.V.No.

1 5 m m		
		是個世界
Disue]	elto por sentencia de Divorcio del Juez	
	cuya copia se archiva	
*******		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de 1.9de	
	, we be freezel as the first of	
313N		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Jese de Osicina	
	Jele do Oliona	
The state of the s		
	eparación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimorio	Lucy II
The second secon	abarderon Convadar lagreratures and statements	- iv(e) / -
A TOTAL TO	mediante sentencia del Juez	con fe
* A	cuya copia se archiva.	
1.5	de 1.9	
	444	
Action 1		
Con Land	f)	0 (8)
	Jote do Onomo	
117 ny i de	eclaró la nulidad de este matrimoni, mediante sentencia del Juez	Tale (1)
WI STA	con fe Icuya copia se	Chive
The state of the s		
T-10 -0	de de de 1.9	
	1)	
	Jefe de Oficina	
	MAZON: por Septemble del Juez VISESINO DE LO SIVIL DE FICHINGHA , de fecha 27 de Justo de 1.335.	
	DISLETA LA SECIEDAD DEVISAL existente entre SEGUADO EDUARDO POJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA CRITZ	<b>3</b> 11.11
	DISTELLA LA SECIEDAD DETICAL EXISTENSE CITATE ALCOHOL EDUNANT TOTAL	AND COLUMN TO SERVICE STREET
The second secon		6011571
	'ouya comia de archiva ca : 1/Nº 35- 387 Quita &, 28 de Noviembre de 1,995 EL JEFE DE REGISTRO	(Pigit
	PECHINCIA / 4. DA	
	PECHINCIA / 4. DA	
edenes in	PACHINCIPA - J - J - J - J - J - J - J - J - J -	i git T
edenes in	PECHINCIA / 4. DA	
etenes	Pechinopa ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	
edenes in	PECHINCIA / 4. DA	
edenes in	Pechinopa ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	
etenes	Pechinopa ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	
etenes in the	Pechinopa ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	e e
etenes in the	Pechinopa ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	
etenes in the	Pechische (1997)	
etenes in the	# El Equedor ha sido es	
edenes in	Pechische (1997)	
edenes	# El Equedor ha sido es	
edenes	# El Equedor ha sido es	
stenes.	# El Equedor ha sido es	
stenes.	" El Ecuador ha sido es y será Pais Amazônico "	
stenes.	# El Equedor ha sido es	
etenes	" El Ecuedor ha sido es y será Pais Anazônico "  REPÜBLICA DEL "I ECUADOR	
etenes	# El Equedor ha sido es  y será Pais Anazônico "  REPÚBLICA DEL "" ECUADOR  BANKECION BEN PON- DE BESISTA O SENDA ROLLIVA	
edenes	REPUBLICA DEL TISECUADOR  BENERALON BENERALON REGISTRO CHANA  ENDRA PRINTIPIONA PROSPONOCIONI NOCIONA  ENDRA PRINTIPIONA PROSPONOCIONE  ENDRA PRINTIPIONA	
stenes.	REPUBLICA DEL TISE COLADOR  SOMECLION SEN ENDE PRESENTA SINGLAND AND LOS CONSISTRO PRESENTA COLOR AND LOS	
etenes.	REPUBLICA DEL TISECUADOR  BENERALON BENERALON REGISTRO CHANA  ENDRA PRINTIPIONA PROSPONOCIONI NOCIONA  ENDRA PRINTIPIONA PROSPONOCIONE  ENDRA PRINTIPIONA	
stenes.	REPUBLICA DEL TISE COLADOR  SOMECLION SEN ENDE PRESENTA SINGLAND AND LOS CONSISTRO PRESENTA COLOR AND LOS	
stenes.	REPUBLICA DEL TILE COLLARO SE	
etenes.	REPUBLICA DEL PRISECUADOR  SINECIMIO SENSIBLE DE ARRIGUES ARCHIVA  EDPANISTA POLA PRESENTA QUE UN ARCHIVA  EDPANISTA POLA PRESENTA QUE UN ARCHIVA  CONFIERO DE ACUELDO ABBRICULO  127 DE LA LET DE REGISTRO CRUIL	
etenes	REPUBLICA DEL "TIJE CU ADOR  SENERCION RENEWAL DE REGISTRO CHIVA  EL EQUADO RES  SENERCION RENEWAL DE REGISTRO CHIVA  EL ENERT DE ACLIENDO ANT RECEIVO CIVILI  112 DELA LET DE REGISTRO CIVILI  EL ET LIVA CO	
edenes	REPUBLICA DEL PRISECUADOR  SINECIMIO SENSIBLE DE ARRIGUES ARCHIVA  EDPANISTA POLA PRESENTA QUE UN ARCHIVA  EDPANISTA POLA PRESENTA QUE UN ARCHIVA  CONFIERO DE ACUELDO ABBRICULO  127 DE LA LET DE REGISTRO CRUIL	



## DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

### OTORGADA POR:

#### SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ectador, hoy día MIERCOLES DIECISEIS (16) de OCTUBRE de mit novecientos noventa y seis, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista SEGUNDO EDUARDO RÓJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura propieta la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la Declaratoria de Propiedad Hotizontal, contenida en las siguientes clásulas:. - PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura concurre el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad

de Ouito. - SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública de veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Quinto-Encargado del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges señores Economista Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y Elsa Graciela Ortíz Logroño, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirieron un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, situado en la Calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con los linderos, dimensiones y más especificaciones constantes en el referido instrumento público; b) Con hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis, de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Administrador de la Zona Norte del Municipio del Distrito Metropoliano de Quito, procedió a declarar bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construído en el lote de terreno mencionado, de conformidad con los planos, cuadro de alícuotas y más especificaciones aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte.- TERCERA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Con tales antecedentes, el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, declara bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construído en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, de acuerdo a la declaratoria de propiedad horizontal, planos y cuadro de alícuotas aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte, situado en la calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, de la Parroqua Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los linderos generales del lote de

terreno en el que se encuentra construído el Edificio, son los siguientes: NORTE, calle Selva Alegre, en una longitud de veinte y un metros ochenta centímetros; SUR, lote número cuarenta y uno, en una extensión de veinte y tres metros; ESTE, con Pasaje, en una longitud de catorce metros quince centímetros; OESTE, con el lote número uno, en una extensión de dieciseis metros sesenta y cinco centímetros.- SUPERFICIE: Trescientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (332.50 M2.). -CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se protocolizan conjuntamente con esta escritura los siguientes documentos: a) Hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Declaratoria de Propiedad Horizontal; b) Cuadro de alícuotas en una fojas; c) Cuadro de áreas de uso comunal y linderos especificos, en tres fojas; d) Reglamento Interno de Copropiedad; e) Certificado del Registro de la Propiedad; y, f) Planos. - Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Hernán Prado Pazmiño, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Carchinúmero veinte y nueve." HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la présente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes éstos se ratificar en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

¢I. No. 1700814849

(firmado) El Notario Doctor Edgar Patricio Terán. -

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

		<del> </del>								
	E ALICUOTAS	1	1							
DECLARAT	TORIA DE PROPIEDAD H	ORIZONTAL								
	EL PROYECTO: DEPAR			EDUARD	O ROJAS H.					
UBICACION	N: AV. SELVA ALEGRE	2041 Y VILLAVICI	ENCIO							
ZONA:		<u> </u>		PARROQU	100					
INFORME I	DE APROB. DE PLANOS		32	6762 DEL	4-08-92	- 11-14				
IRUQ:	63256 del 16-05-96				·					
CLAVE CA	TASTRAL:	10901-01-02		!						
PROPIETA	RIO:	ECON. EDUARE								
PROFESIO	NAL:	ARQ. RAUL RO.	JAS H. P-	514 A-456		1.5				
USO DEL S	SUELO:	RESIDENCIAL		1						
		10 h t		ļ						
	CUADRO DE ALICUO	TAS	· ·	<u> </u>						
No.	DENOMINACION	NIVEL			ALICUOTA	ALICUOTA				
		100	ABIERT.	CONST.		TOTAL				
1	ALMACEN	N+/- 0.00		58.72						
	AREA DE SERVICIO	N-0.18	24.6		3.7375					
	GARAGE #1	N-0.18	19		2.8867	15.5454				
2	DPTO#1	N+/- 0.00	S 11	76.88						
	PATIO DE SERVICIO	N-0.18	27.75		4.2160					
	GARAGE # 2	N-0.18	19,35		2.9398	18.8362				
3	DPTO#2	N+2.52 Y+3.78		148.55	<u>:</u>	1				
	TERRAZA#1	N+7,56	45.97		6.9842					
	GARAGE # 3	N-0.18	20		3.0386	32.5919				
45	TOPTO#3	N÷5.04 Y +6.30		120,87	<del>2</del>					
-	TERRAZA # 2	N+8.82	56.11		. 8.5248	(4)				
	GARAGE # 4	N-0.18	20		3.0386					
	BODEGA	N+7.56		20.40	3.0994	33.0264				
						El .				
		i	232.78	425.42	·					
	(/			658.2	100.000	100.000				
ļ	112	1	i							
	aut (	<u></u>	T T		7-12-A					
<i> </i> }-	66.60	1	i		Link					
	1-1-1	1			11	· i				
ARO RALI	L ROJAS H.			ECON. ED	UARDO ROJ	AS H.				
D 514	A-456	<u> </u>	i	PROPIETARIO						

o E

RTAMENTOS DEL SR. ECON.		
MINACION	NIVEL	AREA m
LACION VEHICULAR		
LACION PEATONAL Y GRADAS	N-0.18	27.36
ROS DE CONSTRUCCION	N18, +2.52, +5.04, +7.56	63.27
INCO DE CONTOTA GOLION	N18	29.12
F7		
2. ·		
ELES		119.75
		119.75
		,
	21	<u> </u>
Jan		
1/7	29-	
/		
RAUL ROJAS H.	CON. EDUARDO ROJAS H.	
PROF. P-51/4	ROPIETARIO	·

)

_	1 :		i .	10:	,	2	51 35					S
	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH		INFERIOR	58.72 m2 con suelo	24.60 m2 con suelo	19.00 m2 con suelo natural	76.88 m2. con suelo	natural 27.75 m2 con suelo natural	19.35 m2 con suefo natural	58.72 m2 con techo almacen; 76.88 m2 con techo dpto. # 1 y	12.95 m2 con techo	20.00 m2 con suelo
			SUPERIOR	49.52 m2 con plso Dpto # 2 y 9.20 m2 con gradas 58.72 m2 con suelo comunales	24.60 m2 con cleto	19.00 m2 con cieto	76.88 m2 con piso Dpto	27.75 m2 con cielo	19.35 m2 con cleto	120.87 m2 con piso Doto almacen; 76.88 m2 # 3 y 27.68 m2 con piso con techo doto, # 1 has have a second sec	45.97 m2 con clelo	20.00 m2 con cleto
			OESTE	8.10 ml. con Dpto, # 1	-	4.80 ml. con circulacion pealonal comunal	con propiedad	3,35 ml. con propiedad particular	4.50 ml. con circulacion peatonal comunal	9.50 ml. con propiedad	on grada 4.90 ml, con	
	WSH) U	5	/esre	6.80 ml. con circulacion vehicular comunal	3.00 ml. con circulacion 3.00 ml. con patio peatonal comunal Dpto. # 1	4.50 ml. con pasaje s/n	8.10 ml. con almacen	3.00 ml. con area de servicio almacen	4.50 ml. con pasaje s/n	8.00 ml. con vacio		4.00 ml. con circulacion 4.00 ml. con garage # vehicular comunal
	SR. ECON. EDUARDO ROJAS H	***************************************	SUR	8.20 ml, con area de servicio de almacen	8.30 ml. con propiedad particular	4.50 ml. con propiedad particular	9.00 ml. con patio de servicio Dpto #1	9.30 ml. con propiedad particular		18.50 m. con vacio		5.00 ml. con circulacion peatonal comunal
CUADRO DE LINDEROS	DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUA	والمساوية	NORTE	8.20 ml. con cfrculacion peatonal comunal	8.30 ml. con atmacen	4.10 ml. con garage # 2 5.00 ml con jardin	comunal, 4.30 ml. con circulacion peatonal comunal	9.00 ml. con Opto #1	3.80 mf. con circulacion vehicular comunal	14.40 ml. con vacio ; 4.00 ml. con grada comunal	6.70 ml. con vacio	5.00 ml. con calle Selva Alegre
	PROVECTO:		DENOMINACION	ALMACEN	AREA DE SERVICIO	GARAGE No. 1	DEPTO. No. 1	PATIO SERVICIO	GARAGE No. 2	DEPTO, No. 2	TERRAZA No. 1 6	GARAGE No. 3
1.		] [	80.			<del>-</del>			7		1	60

45.17 m2 con plaber.

•	N
	ø
	⊆
1	0
٠	Œ
- (	Ω.

		B7 m2 con leaded	Doto # 2	56.11 m2 con techb	Dpto # 3	20.00 m2 con suelo	20,40 m2 con techo	Dpto. # 3							
		terraza # 1: 20:40 m2 con piso bodega y 55:30 120.87 m2 con techno	m2 con piso terraza #2 Dot		56.11 m2 con cielo Dpl	20 00 m2 con wints								AS H.	
		n losa	inaccesible			con jardin	con terraza					11/	ECON ENIMBRO	ECCIV. EDUARDO ROJAS H.	PROPIETARIO
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			1.2 misson vacio 2 30	<u> </u>	Con Donaga	4.00 ml. con garage # 3 comunal		4.30 m. con lerraza # 1 no. 2					A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
				5.20 ml con vacio	rion		4 00 ml con noole	-							
		11.40 ml. convacio; 4.00 ml. spr. grada comunal			Selva		4.00 ml. con grada comunal		4	11/1-12	/_/	, ,			
		DEPTONO. 3	/	TERRAZA No. 2 7.40ml, con vacio		GARAGE No. 4	4 BODEGA						<b>≳</b> `	E-514 A-456	
	1									•					

#### ECO. EDUARDO ROJAS HIDALGO

SELVA ALEGRE Y VILLAVICENCIO URB. EUGENIO ESPEJO LOTE # 4

INFORME:

Se aprueban los planos del edificio residencial-comercial en 3 plantas, más tramo de construcción en la planta de .terraza. Desarrollandose de la siguiente manera: Planta baja, i local comercial más i dormitorio y una bodega y i departamento. En 1º y 2º planta alta, un departamento planta, Totalizan: 1 local comstoiel más 3 departamentos .-Estos son planos ampliatorios de otros aprobados anterior mente mediante informe s/n del 11 de noviembre de 1975 La ampliación consiste en la construccion de locales complementarios de la vivienda de la planta alta o departa mento # 2. Y un dormitorio de servicio en planta baja ocu pando al retiro medianero sur; y en planta de terraza una bodega. El proyecto cumple con las Loyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Presenta 4 lavanderías y 4 estacionamientos. Las construcciones que ocupan los retiros re glagentarios tendrán las alturas máximas que le permiten las regulaciones municipales vigentes sobre el nivel original del terreno. Según IRUQ # 276 del 29 de abril 1992, el retiro frontal a las dos calles es de 5.00 mts., y radio de curvatura en la esquina de 2.500mts. y no encuentra afectado por la planificación vial. Presenta adosamiento hacia la medianera oeste por existir construcción adosada en 2 plantas de acuerdo a inspección realiza da. Adjunta planos aprobados antriormente del 11 de enero de 1975.- Previo a la concesión del permiso de construc ción presentará planos estructurales en la Dirección de O bras Públicas Munifipales.

ARQ. ARTURO CARDENAS CAUZ

ARQ ROBERTO NOBOA CH.

SCR.

FOR

AGOS

divi

UNI

Viv

no?

Z≘t.

Bod

ARE

REI CIF CIF ARE

ARE ARE

- -

SUB-ADMINISTRACION URBANA

MS/ra VII/9/92 I. Municipio de Quito

SUSSOSSI ES PLASSISSION

COMO DE LA ARTESTICATION

ES FIEL COLLA

FECHA: 2 MAY 1991

LA ARTESTICATION

PECHA: 2 MAY 1991

PECHA: 2 MAY 1991

PECHA: 2 MAY 1991



I N F O R M E : 21945-ZN Fecha Ingreso: 96.09.02 Fecha Despacho: 96.09.04

DENTIFICACION PREDIAL pietario : ROJAS HIDALGO, EDUARDO Ced/Pasap: 1700814849
ntastral : 10901-01-002 No.Predio: 75835
: YAVIRAC Parroquia: SANTA PRISCA Sector: 3208
piurba. : BELISARIO QUEVEDO Lote/Casa: 2041 : SELVA ALEGRE RESPONSABLE TECNICO----hre: ARQ. ROJAS HIDALGO, RAUL Registro Profesional: P-514
Inscripción Municipal: 456 DOCUMENTOS HABILITANTES-----ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DE AGOSTO, 4 DE 1992. INFORME TECNICO----aplidación al Art. 147 Ordenanza 3050 SE APRUEBA la Declaratoria en gimen de Propiedad Horizontal el edificio ROJAS HIDALGO, EDUARDO dividualizado en: UNIDADES A INDIVIDUALIZARSE----PRESUPVESTO / TASAS (Sucres)----

SUPUESTO :5/. 208,740,000.00 A RETRIEUTIVA:S/. 208,740.00

#### ---OBSERVACIONES-

SE EXONERA DEL AREA RECREATIVA COMUNAL CONSIDERANDO QUE LOS PLANOS FUERAN APROBADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA DE REGLAMENTA CION METROPOLITANA.

El cuadro adjunto de áreas, alícuotas, linderos y los planos applados, deberán ser protocolizados conjuntamente con la respectiva declaratoria.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por los datos consignados en el cuadro de áreas, alícuotas linderos que se presenta, siendo de exclusiva responsabilidad de profesional que lo suscribe, el propietario y/o promotor.

ARQ. GUIDO PINTADO A.
DEPARTAMENTO DE GESTION URBANA
ADMINISTRACION NORTE

Informe Técnico: ARQ. HUGO CHACON

RCS ROJERO/VILLADINES
SECRETARIA SENERAL JONAN

E

34

pe Ha

\* - - -

PLAVES GLAMPAT

HOJA DE CONTROL No. 21945-96

\_ DESPACHADO 2 3 SET. 1996

2ec 8 1

tas

os apro

Señor NOTARIO PURLICO DEL CANTON Presente

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo: LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL del inmueble ubicado en la zona Yavirac, parroquia Santa Prisca, predio #75835, sector #3208, propiedad de: SEGUNDO ROJAS HIDALGO Y Registro de la Propiedad de este Cantón otorgado el 26 de agosto de 1996.

La presente autorización se sustenta en:

1. La Resolución No. 036, emitida por el señor Alcalde Metropolitano el 11 de julio de 1994;

2. \ | 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;

3. El Caritulo V. Sección VII de la Ordenanza 3050;

4. El Informe Técnico No.21945-ZN del 04 de septiembre de

5. El Informe de Aprobación de Planos No.6762 de 04 de agosto de 1992 al cual se sujetarán las construcciones.

los informes técnicos, los cuadros de: áreas, alícuotas, linderos, los planos aprobados; y. la carta de pago de la tasa setributiva por pastos administrativos No.2247256 por Serán de la la de septiembre de 1996, serán Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrib Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquis compromiso de venta o ventas, efectuados antes de terminars el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido e certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos documentos, alícuotas y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señon Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administracións Ional.

Atentamente.

Arq. Jorge Enrique Parez Garcia ADMINISTRADOR DE LA ZONA NOT (E MUNICIPIO METROPOLIJANO DE GUITO

JIY. 1 25.09.93

\*\*

"REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL. FUNCION NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277). EJECUTIVA. JOSE MARIA VELASCO IBARRA, Presidente Constitucional de la República, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Ley Emergencia número cero ocho (08), de once de marzo de mil novecientos sesenta se expidió la Ley de Propiedad Horizontal: Que, para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dictar еl Reglamento previsto por ella. Decreta: El siguiente REGLAMENTO LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL: CAPITULO PRIMERO. 11 LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES. Articuic 12 Primero.~ Para los efectos de la Propiedad Horizontal, tantos los edificios ya construidos como los que construyeren en el futuro, deberán cumplir con todos 15 16 ിഠട് contemplados por la Ley, por requisitos este Reglamento, Yas Ordenanzas Municipales y las demás 17 器t名 reglamenta of ones especiales que estuvieren ndrevistas o se previeren en lo futuro. Articulo 20 Segundon- El ocupante de un piso, departamento ///sea como propietario, como inquilino 21 er otro titulo, no podrá destinarios a uso 122 / /ilicitos o inmorales, o que afecten a las bufinas fostumbres, a la tranquilidad de los vecinos, ha seguridad y buena conservación del Edificio y sus zartes, o a la seguridad de sus moradores.- CAPITULO SEGUNDO. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Articulo Vercero.- La Asamblea de Coprobietarios, será, el

Organismo regulador de la administración ١ Propiedad Horizontal. Son conservación de la 2 facultades y deberes: a) Elegir al Administrador 3 los bienes comunes, fijar su renumeración y removerlo con justa causa. El Administrador durarà un año en sus 5 funciones, y de no ser notificado con treinta dias 6 anticipación, se entenderà que lo menos de 7 reelegido por otro año, y asi sucesivamente; 8 al Administrador para que contrate los Autorizar 9 empleados y obreros que debieren utilizarse 1a 10 de los reparación <u>administración, conservación</u> 1.1 bienes comunes; señalar las remuneraciones 12 personal, y autorizar al Administrador para 13 cumplièndose en todo caso las disposiciones despido, 14 legales pertinentes: c) Designar al Director y al 1-5 Secretario de la Asamblea, quienes duraran un año en 1-6 ejercicio de sus funciones; pudiendo ser reelegido 17 indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los 18 titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designarà 19 Director o Secretario Ad-hoc: d) Distribuir entre los 20 copropietarios las cuotas o expensas necesarias para 21 la administración, conservación y reparación de los 22 bienes comunes, asi como para el pago de la prima: del 23 Seguro Obligatorio según la Lev. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo 25 <u>lo sean, quedan exceptuados de </u> 26 cuando tamboco. al mantenimiento o reparación de 'escaleras 27 e) Expedir v hacer protocolizar el 28

Reglamento Interno de Coprobledad previsto por la Lev. debiendo mientras tanto regir, de modo general. spio el presente reglamento. En tratancose de edificios destinados a propiedad horizontal, construidos por las de Previsión u Organismos de Derecho Publico Derecho Privado con finalidad social o pública, el Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido por la respectiva Institución; f) Imponer gravamenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ello para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias; Autorizar al Administrador para hacer gastos que exdedan de trescientos sucres; h) Exicir al una Administrador, cuando lo creyere conveniente, gamentia para que responda por el fiel y correcto desempeño de / cargo: señalar la forma en que ha rendirse esa garantia, y el monto de esta.. suscripción de los documentos pertinentes, intervendrà Director de la Asamblea, como representante jos copropi<u>etarios. Sirviendo como documento</u> hadilitante la copia certificada del Acta en que su elección; i) Exigir cuentas .al administrador, cuando lo estimaren conveniente y módo especial al cesar este en su cargo.- Articulo <u> Cuartó.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá</u> ordinariamente cada mas, y extraordinariamente cuando splicite cualquiera de los copropietarios o el <u>Admin</u>istrador. Para que haya quorum se <u>necesitara un</u>

16

número de concurrentes cuyos perechos representan ciento del valor por lo menos el CINCUENTA edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoria de 3 votos, que se fijaran según el porcentaje del valor los diversos pisos, departamentos o locales, excepto los casos en que la Ley requiera una mayoria especial, o la unanimidad. Articulo Quinto.- Las Actas la Sesiones se redactaran y aprobaran en la misma 8 sesión y para que surtan efectos inmediatamente, 9 ser firmadas por el Secretario. Las Actas debiendo 10 originales se llevaran en libro especial, a cargo Secretario. CAPITULO TERCERO. DEL ADMINISTRADOR. 12 Articulo Sexto. - El Administrador, será designado 13 la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista 14 este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a) ۱5 Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para 17 buena conservación y realizar las reparaciones que 18 fueren menester, obteniendo cuando deban realizarse 19 gastos que excedan de trescientos sucres, la 20 autorización de la Asamblea; b) Cumplir y hacer 21 cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los 22 Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o rese expidieren en el futuro, con respecto a la propiedad 24 horizontal: asi como las resoluciones de la Asamblea 25 de copropietarios: c) Recaudar y mantener bajo su 26 responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas 27 administración, conservación y reparación de 108

```
bienes comunes: así como las cuotas para el pago de
                                                    la
  prima
        del
             seguro
                     obligatorio:
                                    d)
                                        Proponer
                                                    ìa
 Asamblea
           de Copropietarios el nombramiento
                                               de
                                                   los
 trabajadores que fueren necesarios; supervigilar
                                                   SUS
 actividades e informar sobre ellas a la Asamblea;
                                                    e)
 Cobrar, por la via ejecutiva, las expensas y cuotas
      se refieren los articulos décimo tercero y décimo
 quinto, numeral segundo
                            de
                                 la Ley
                                         de Propiedad
 Horizontal; f) Contratar el seguro de que habla
                                                    e ì
 Articulo DIECISEIS de dicha Ley, y cuidar
                                               de
 oportunas renovaciones. El seguro lo
                                         contratarà
 favor de los copropietarios; g) Solicitar al
                                              Jue:
 adlicación
             de
                  las
                        multas
                                          providencias
                                    las
 sancionadas -
             en el Articulo SEPTIMO de la misma
                                                  Ley.
    producto de dichas multas ingresarà a los fondos
/comunes a cargo del Administrador; h) Llevar las
cuentas en
            forma correcta, clara y documentada;
devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes
     triviere a su cargo, CAPITULO CUARTO.
                                              DE
                                                   LOS
DERECHOS
            Y OBLIGACIONES RECIPROCAS
                                             DE
                                                   LOS
COPRÓPIETARIOS. Articulo Septimo.-
                                      Son derechos y
ባን/ሰ9acianes reciprocas de los copropietarios: a) Usar
  //9¢/zar/, en los terminos previstos por la Ley, de
pisp, // departamento o local, asi como en
                                           los
                                               bienes
¢¢mun⁄es en
            la proporción que les corresponde; b)
¢on≠¢ibuir
                las
                      expensas
                                 necesarias
                                             para
                                                   1a
administración, conservación y reparación de los
pienes comunes, así como el pago de la prima
                                                  de1
```

Seguro, topo ello en la forma prevista por la Lev: y voto a la Asamblea Concurrir con voz 2 Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones la 3 Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir, si lo deseare, la sociedad a que 5 refiere el Articulo ONCE de la Ley. Articulo Octavo.-6 Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos 7 o más personas, estas deberán nombrar a un mandatario en forma legal para que represente en todo lo 9 relacionado con la propiedad, su administración, 10 etcètera. - CAPITULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES. 1.1 Articulo Noveno. - Para que pueda realizarse la 12 transferencia de dominio de un piso, departamento o 13 local, asi como para la constitución de cualquier 14 gravamen o derecho real sobre ellos, serà requisito 15 indispensable que el respectivo propietario compruebe 16 estar al dia en el pago de las expensas y cuotas 17 administración, conservación y reparación; así como Seguro, Al Pefecto, los Notarios exigiran como 19 documento habilitante, la certificación otorgada por 20 Administrador. Sin este requisito no podra 21 celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los 22 Notarios y los Registradores de la Propiedad. Exercio 23 personal y pecuniariamente responsables, en caso de 24 dar cumplimiento a lo que se dispone 25 Articulo Articulo Décimo - La Primera Asamblea 26 copropietarios serà convocada en cada caso a petición 27 de cualquier interesado, por el Delegado que para 28

18

15

-6-

. -6

	efecto designarà el Ministro de Previsión Social.
l) 2	La primera Acta serà firmada por dicho Delegado y
<b>1</b> 3	todos los concurrentes a la Asamblea. Articulo Décimo
4	Primero - El preseente Reglamento regirà desoe la
5	fecha de su promulgación en el Registro Oficial.
6	Articulo Décimo Segundo Encàrguese de la ejecución
7	del presente Decreto el señor Ministro de Previsión
8	Social. Dado en Quito, a siete de febrero de mil
9	novecientos sesenta y uno. f.) J. M. Velasco Ibarra,
10	Presidente de la República f.) José A. Baquero de la
11	Calle, Ministro de Previsión Social. ES COPIA. f.) Dr.
	José Gòmez de la Torre, Subsecretario de Pravisión
1,3	Social"
15	
16	Es fiel copia del
17	Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, que se
18	halla publicado en el Registro Oficial número CIENTO
19	CINCUENTA Y NUEVE (159) del nueve de marzo de mil
50/	novecientos sesente y uno; y, en fe de ello. confiero
21	esta/COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a
/22	veritte de julio de mil novecientos noventa y tres
23	ANGUL.
#//	EL NOTARIO
AN Y	19 9 Clares
	Li. JORGE CAMPOS DEGADO
27	TO TATUS CO
28	1/1
/ ע	1

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4048148.001

FECHA DE INGRESO : 07-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 10-10-1996

CERTIFICADOR : RV

### CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad 1976-3-435-641 de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravamenes, desde el año de mil novecientos ochentar hasta la presente fecha, para ver los gravémenes hipotecarios embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote Cuarenta y dos, de la manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, Sector II. ha parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por los Conyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , ELSA - GRACIELA ORTIZ, compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Cociel, mediante escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecceptos ante el notario doctor Jaime Molivos, inscrita el setenta y seis. mayo del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen/ hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. () Quito, ctume, de mil novecientos noventa y seis. - Las och Enmendado- ELSA-Vale DISTRADOR DE LA PROPIED

los datos consignados efroncia o bologamente eximen responsabilidad al centificante

# Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

	Se otorgo ante mi y en fe de -
3	TO THE STANK
4	firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
5	ctorgsmiento
6	
piedur- 77	V VIII WALLIA C ( STATE OF A STAT
isten.	
16 12 9	WOINIA DIO
10	Dr. Edgar Deiricio Teran 4 100 - 500 100
ıta ı	
'r	Notario Quinto
3.	
	Con esta fecta queda inscrito
ian	Registro de Declaratorias
= 15 _ en€o	- 18 mys 10 mg - 3/
16	Quito, a 20da Novienese 30.96
17	The Aligistical Order
18	
19	A / A Section of the Sund
20	
21	
22	* 1. 32 54
23	
24	
25	
26	
27 1	
	2
28	

CERTIFICADO No. : C5029600.001

FECHA DE INGRESO : 20-05-2000

FECHA DE ENTREGA 1 22-06-2000

CERTIFICADOR : RV

13.4

### CERTIFICACION

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, no confiere la certificación de gravámenes del inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, de propiedad de Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y señora Graciela Ortiz, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el siete de mayo del mismo año, por cuanto, dicho inmueble se encuentra declarado en propiedad horizontal. Para poder conferir, certificado de gravámenes, debe solicitar de que casa se le confiere, además que solicita con lineeros Específicos y Generales.— Quito, veinte de junio del año pos il.—R.V. EL REBISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO CERTIFICADO No. : 64008277.001

FECHA DE INGRESO : 12-02-1998

FECHA DE ENTREGA : 16-02-1998

CERTIFICADOR : KV

運動会 たいかん まみ し

#### CERTIFICACION

976-3-435-641. El infrascrito Registrador de la Propiedad del The terms of a second of the s Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados The Ball of the control of the contr indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año Districts of the St. Company of mil novecientos setenta y siete, hasta el once de febrero de mil **論版: 由の p さかむ c k eg trad c g trad eg trad c a trad e en a trad c a trad c agregation procede comprome tradago, a** novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, THE PETERS OF STREET WHEN THE STREET OF STREET embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén, Alícuota: 8.9213; Area de Servicio, Alícuota: 3.7375; Garage número UND (1), Alícuota: 2.8867; Departamento número UNO (1), Alícuota: 11.6803; Patio de Servicio, Alícuota: 4.2160; y Garage número DOS was the grant with 2), Alicuote: 2.9398; Departamento número DOS (2)=, Alicuota: 22.569 terraga número UNO (1), Alícuota: 6.9842; Garage número TRES (3) √ 11 cuoté : 3.0386; Departamento número TRES (3), Alícuota: 18.8637; Ter//dza número DOS (2), Alicuota: 8.5248; Garage número © CUATRO (4/./A/l/cuota: 3.0386; y Bodaga, Alfcuota: 3.0994; situado en la Parro/quia/ Benalcázar, de este Cantón, construido en el inmueble adquir/idb pbr los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ERTIZ LOGRONO, mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Bocial, según escritura celebrada el veinte y dos degrabril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaïme Molivos, encargado de la Notaría Quinta, inscrita el siete de mayo de mil movecientos setenta y seis. Υ Declaratoria de Propiedad

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CTIED WOIMAN DIG GARS PORCE AT 36 ON CHESTA 6 Honizontal, según escritura celebrada el diez y seis de mil novecientos noventa y seis, ante el Motario doctor Edgan ig me. SELEVING No. el veinte de noviembre del mismo año. Por estos de THEFT INCHALLS TO STATE HOLD encuentra: A Fojas mil doscientos quince, número ochocientos A DE ENTEUN L'ENE NO E Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha AVECTAIN. novecientos noventa y siete, se halla octubre mil M013401711822 Demanda ordenada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichael Transfer Tolland Colonia (1985) - Marchiller Hall Colonia (1986) - Colonia (1986) - Colonia (1986) Juicio número 794-97, en auto de veinte y cinco de septiembre de ma The same of the sa novecientos noventa y siete, propuesta por SEGUNDO EDUARDO ROJA HIDALGO, en contra de ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO. formación de un inventario y tasación de los bienes sociales 🔏 TO THE WAR A TO DO THE COLUMN TO A TO THE WAY TO ្រាស់ខេត្តស្លាប់ទីខេត្តស្តី ក្រុក ភេ**១១**៤ disuelta sociedad conyugal, la partición y división de dichos bi ကျခင်း က ညှေး ကန်းနောင်ကျွန်းမှာအားနှင့် မြော်များ သို့ ပွဲအက်မှာလိုင်တို့သည်။ မြိမိလို့နောက် သြားတို့သို့သို့ y la adjudicación de los gananciales correspondientes converse of the Communication of the constant ni prohibido de enajenar. Quito, doce de febrero de novembro y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRA hipotecado. 机 排除 工厂 经存在 real crows of the figure (4) (4)."

内内自由教育等 2年2月11年 Quality (C) 1722 (C) 3 នួមក្រុម ១៩៩៩ - ១៩២០ ខណ្ឌន្ត មុខស្លាំ ១៤៩

> 为40、以后40分享60、20位在中国5000m2(11000m2)。1000年(11000m2)。1000年(11000m2) WE KAN WITH A SERVICE

9.40

torgó ante el NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de noviembre de dos mil nueve.-



857 F.



CSCSCSCSCS.

# NOTARIA NOVENA

# Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

S.s.WUL.DA

# COPIA

De la Escrifera de : CCLPCLPCLA	
Otomondo • 11 ali. TO 2011 D' 1 - 217/2 - 277/- 7/3	* 13 SECTION 1 1 10
Otorgada por : U_dl_DO BEHARLO ACHAS HIDALGO	
u, del comúnico como e o manero, a diam do, continuente de cense mentre alta a la interior de la figura	SCOUL FRE DAKE NOE
A favor : ODS.R MIMETUD V BASINGT	
Parreguia : III. 11/0AZAR	Kerebber rasi in
Cuantía: \$ 💯 150.00	8 4

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809 2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144 Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095 QUITO - ECUADOR

Quito, a 24 de COLUBIAN

024

2

1.50

1,





COMPRAVENTA

GUE OTURGA ;

ECON. SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

A FAVOR DE :

CESAR EMRIQUE VELASTEGUI

CUANTIA : US\$ 150.00

OI 2 COP.

E.E.

la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito ι Metropolitano . Capital de la Mepública del Ecuador dia de hov martes veinte y cuatro de OCTUBRE del año dos mil , ante mí doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparecen : For una parte y en calidad de Vendedor , el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , casado por sus propios derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal habida con el cónyuge señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO ; y , por otra parte y en caludad de Comprador . el señor CESAR ENRIQUE VELASTE-√, casado con la señora ANA MERCEDES CORONEL DE VELASTEGUI , por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana . mayores de

adad , capaces de obligarse y contratar , domiciliados en este cantón Uulto , a quienes conoico y doy re : y , dican : Que eleve a escritura poblica el contenido de la minuta qua me antregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: " SEROR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirvase insertar una de compre-venta , contenida en las clausulas y estípulaciones que siguen : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen . por una parte en calidad de VENDEDOR el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , por sus propios derechos . de estado civil casado 🦡 pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía formada con la señora EUSA GRACIELA GRIIZ LOGRONO : y , por otra parte el señor CESAR ENRIQUE VELASTEGUI , de estado civil casado con la señora ANA MERCEDES COROMEL DE VELASTEGUI , quien en adelante se denominará el comprador . los comparecientes son equatorianos , mayores de edad , hábiles para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .a .- Los señores SEGUNDO EDUARDO: ROJAS HÍDÁLGO y ELSA GRACIFLA ORTIZ LOGROMO . contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guito , el dia veinte y siste de Noviembre de mil noveczentos setenta .- b .- 51 Juzgado Vigeeimo de lo Civil de Pichincha , el dia veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco.. declaró disuelta la sociedad civil existente entre los convuges Rojas-Ortiz . Cuya copia se archivo en  $\hat{\Gamma}$ a Jefatura del Redistro Civil de Pichincha . con el

a51 64

j' =

número cero cinco guión trescientos ochenta y siete 🗼 el día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- c .- Mediante sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha . el día tres de Abril <mark>del año dos mil . l</mark>os cónyuges , mediante acuerdo transaccional aprobaron el juicio de inventarios número setecientos noventa y cuatro guión noventa y siete quión NA , transacción en la que se establece , que durante la vigencia de la sociedad conyugal , los conyudes señores Economista EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO « adquirieron mediante compra-venta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS . el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS , de la manzana DOS , situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio , urbanización Eugenio Espejo . sector II , de la parroquia Benalcázar , cantón Guito , provincia de Pichincha . tal como consta de la escritura pública otorgada el día veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis " ante el Notario Quinto-Encardado del cantón Quito " doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO , inscrita en el Registro de la Propiedad . el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis .- Los linderos generales de este lote de temreno . son los siguientes : NORTE .- Calle Selva Aladre, en una longitud de veinte y un metros ochenta ceditimetros : SUR .- Lote número cuarenta y uno en úna ext<mark>e</mark>nsión de veinte y tres metros ; ESTE .- Con

pasaje : con una longitud de catorce metros . quince centimetros : OESTE .- Con el lote número uno . en una extensión de dieciséis metros sesente y cinco centímetros .- La superficie es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS . CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS .d .- Sobre el inmueble sindularizado en el literal anterior . se construyó un edificio el mismo que se declaró bajo el Régimen de Propiedad Horizontal . tal como consta en la escritura pública otorgada el día disciseis de Octubre de mil novecientos noventa y seis , ante el Notario Quinto del cantón Quito . Doctor EDGAR PATRICIO TERAN , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad . el día veinte de Noviembre del mismo eño .- e .- Mediante Escritura Pública otorgada el dia catorce de Septiembre del año dos mil . ante el doctor Bustavo Flores Uzcátegui , Notario Moveno del cantón Quito . legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Guito . el día seis de octubre del dos mil . los conyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA DRIIZ LOGRONO , liquidaron la sociedad conyugal en forma voluntaria y le correspondió al señor EDUARDO ROJAS HIDALGO , entre otros bienes : El almacén del edificio antes indicado . que se encuentra en el nivel N más menos cero punto cero cero . área de construcción cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos \*decimetros cuadrados ; alicuota parcial ocho punto noventa y dos trece 4 dentro de los siquientes linderos : por el NORTE : con

1.5

2

langitud de acha metros veinte centimetros . con 1.3 circulación peatonal comunal ; por el lado SUR ; con ocho metros veinte centímetros . con área de servicio de almacén : por el lado ESTE : con la longitud de seis metros ochenta centimetros , con circulación vehicular comunal : por el lado OESTE : con la longitud de ocho metros diez centimetros , con departamento número uno ; por el lado SUPERIOR : con cuarenta y nueve metros cuacincuenta y dos decimetros cuadrados con piso Departamento número dos y nueve metros cuadrados veinte decimetros cuadrados con gradas comunates ; y , por el lado INFERIOR : cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos decimetros cuadrados con suelo natural .-Area de Servicio que está en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta veinte y cuatro metros cuadrados seis decimetros cuadrados , alícuota parcial tres punto setenta y tres setenta y cinco comprendida dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la ionditud de ocho metros treinta centimetros , con almacén : SUR : con la longitud de ocho metros treinta centímetros , con propiedad particular ; ESTE ; con la longitud de tres metros , con circulación pestonal comunal : DESTE : con la longitud de tres metros , con patio departamento número uno : SUFERIOR : con exiensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta dedinetros cuadrados con cielo": e | INFERIOR : con extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta decimetros cuadrados con susto natural .- Garage Número

Uno , esta en el nivel N menos cero punto dieciocho 🦡 area abierta diecinueve metros cuadrados , alicuota parcial dos punto ochenta y ocho setenta y siete : dentro de los siduientes linderos: NORTE: con la longitud de cuatro metros diez centimetros . con garaga número dos : SUR : con la longitud de cuatro metros cincuenta centimetros " con propiedad particular ; ESTE : con la longitud de cuatro metros cincuenta centimetros . con pasaje s/n : OESTE : con la longitud de cuatro metros ochenta centimetros , con circulación peatonal comunal : SUPERIDR. : en la extensión de diecinueve metros cuadrados con cieto ; e , INFERIOR : en la extensión de diécinueve metros cuadrados con suelo natural .— El almacén , área de servicio y garage número uno . le corresponde una alícuota total quince punto cincuenta y cuatro cincuenta y cuatro TERCERA .- DE LA COMPRA-VENTA .- Con los antecadentes expuestos , que son parte esencial e integrante del presente contreto . el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , da en venta y perpetua enajenación a favor del señor CESAR ENRIQUE VELASTEGUI . el almacen . área de servicio y darage número uno detallados en la clausula anterior y el uso de la linea telefónica número quinientos cuarenta y cinco cero ochenta y dos .- CUARTA .- DEL PRECIO .- El precio que han fijado las partes para la celebración del presente contreto de de CIENTO CINCUENTA 最似作者 Compra-Venta . es ]. A DOLARES AMPRICANOS , que el compredor paga el vendedor

S 17

10.13

(m

120

12

ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Yenan Reyes Asanza , portador de la matricula profesional signada con el número tres mil seteciantos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Guito .— Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos los preceptos y requisitos legales que el caso asi lo requiere y demanda ; y . leida que les fue por mi el Notario , integramente a los señores comparecientes . éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia . y en fe de ello . firma conmigo , en unidad de acto .— De todo lo cual doy fe .—

EE Segundo Rojas Hidalgo

C.C.No. 170081484-9

F.V.No. 0182. 190

Sr. Casar Forday Verages

P. V. No. 0063- 262

firmado).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito.-



### DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

#### OTORGADA POR:

### SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí

Copias

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIECISEIS (16) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la Declaratoria de Propiedad Horizontal, contenida en las siguientes clásulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura concurre el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad

de Quito. - SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública de veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Quinto-Encargado del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges señores Economistá Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y Elsa Graciela Ortíz Logroño, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Sociai, adquirieron un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, situado en la Calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con los linderos, dimensiones y más especificaciones constantes en el referido instrumento público; b) Con hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis, de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Administrador de la Zona Norte del Municipio del Distrito Metropoliano de Quito, procedió a declarar bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construído en el lote de terreno mencionado, de conformidad con los planos, cuadro de alícuotas y más especificaciones aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte.- TERCERA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Con tales antecedentes, el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, declara bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construído en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, de acuerdo a la declaratoria de propiedad horizontal, planos y cuadro de alícuotas aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte, situado en la calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, de la Parroqua Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los linderos generales del lote de

terreno en el que se encuentra construído el Edificio, son los siguientes: NORTE, calle Selva Alegre, en una longitud de veinte y un metros ochenta centímetros; SUR, lote número cuarenta y uno, en una extensión de veinte y tres metros; ESTE, con Pasaje, en una longitud de catorce metros quince centímetros; OESTE, con el lote número uno, en una extensión de dieciseis metros sesenta y cinco centímetros.- SUPERFICIE: Trescientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (332.50 M2.). -CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada, -QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se protocolizan conjuntamente con esta escritura los siguientes documentos: a) Hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Declaratoria de Propiedad Horizontal; b) Cuadro de alícuotas en una fojas; c) Cuadro de áreas de uso comunal y linderos especificos, en tres fojas; d) Reglamento Interno de Copropiedad; e) Certificado del Registro de la Propiedad; y, f) Planos. - Agregue las domás formalidades de estilo para la plena vafidez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Hernán Prado Pazmiño, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Carchi número veinte y nueve." HASTA AQUI LA MINUTA.- Pára el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario integramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

\$1. No. 1700814849

(firmado) El Notario Doctor Edgar Patricio Terán. -

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

1.4

15

	- ;				
CUADRO DE ALICUOTAS 1	DIZONTAL				
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HO			- 1		
	THE WEST DEL	CD ECON	EDUARDO	ROJAS H.	
NOMBRE DEL PROYECTO: DEPART	AMENTOS DEL	SR, ECON	LEGARIDO		i i
UBICACION: AV. SELVA ALEGRE 20	141 Y VILLAVICE	-14010	PARROQUI		1
ZONA:			6762 DEL	08-02	<u> </u>
INFORME DE APROB. DE PLANOS:			6/67 DET.	1-00-32	
63256 del 16-05-96					
CLAVE CATASTRAL:	10901-01-02				
PROPIETARIO:	ECON. EDUARE	O ROJAS	H. 		
PROFESIONAL:	ARQ. RAUL RO.	JAS H. P-	514 A-456		
USO DEL SUELO:	RESIDENCIAL				
OSO DEL SOLCO.					<u> </u>
CUADRO DE ALICUO	AS		1		ALICUOTA
	NIVEL	AREA M2	AREA M2	ALICUOTA	TOTAL
No. DENOMINACION		ABIERT.	CONST.	PARCIAL	TIOTAL
	N+/- 0.00	1	58,72	8:9213	
M 1 ALMACEN	N-0.18	24.6		3.7375	alia Managariya (1911)
AREA DE SERVICIO	N-0.18	19	23.2	2,8867	15.5454
GARAGE #1	N+/- 0.00	il	76.88	11.6803	- ** *
C 2 \ DPTO # 1	N-0.18	27,75		4,2160	1
PATIO DE SERVICIO		19.35	. La sur persona de la companya de l	2.9398	- 18 8362
¥:GARAGE#2	N-0.18	market and the second	148.55	22,5691	
DPTO #2	N+2.52 Y+3.78	45.97		5.9842	
TERRAZA#1	N+7.56	20	معد المستحد المالد	3 0386	-32,5919
GARAGE#3	N-0.18	COMMERCE OF THE STREET	120.87	18.3637	0.
MO 4 XOPTO#3	N+5.04 Y +6.3	50 44	120.01	8 5248	
TERRAZA # 2	N+8.82	56.11		3,0386 *	<i>/</i> .
GARAGE #4	N-0.18	20	20.40	3,0994	33,0264
₹ BODEGA	N+7,56	والمستعدد والمستعلق والمستعلق	20.10	12	
		يرين بالسَّا	And the second		
		232.7		air space market of a large	100.000
			658.2	100.000	30 100.00
	and the contract of the second	300			
				>-Z-/	
				و المستقالية	
1, 60				67	
1			ECON. É	DUARDO RO	JAS H.
ARQ, RAUL ROJAS H.			PROPIET		
P-514 A-456		1	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		

Ноја8

CUADRO DE A DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON	REAS USO COMUNAL I. EDUARDO ROJAS	
DENOMINACION	NIVEL	AREA m2
CIRCULACION VEHICULAR CIRCULACION PEATONAL Y GRADAS RETIROS DE CONSTRUCCION	N-0.18 N18, +2.52, +5.04, +7.56 N18	27.36 63.27 29.12
TOTALES	3	119.75
160119		
	ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO	

}

						_	SECURITY OF SECURITY
		CUADRO DE LINDEROS					
PRC	PROYECTO:	DEPARTAMENTOS DEL SF	DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUARDO ROJAS H.	T S			
lli .				13. 14. 14. U	ÖEŠTE	SUPERIOR	INFERIOR
S.	DENOMINACION	NORTE	aus.			49.52 m2 con piso Dpto	58 72 m2 cop suela
	o ALMACEN	8.20 ml. con circulacion peatonal comunal	8.20 ml. con area de 6 servicio de almaden	6.80 ml. con circufaction vehicular comunal	8.10 ml. con Dpto. # 1	# 2 y 9.20 mz con grades con a comunales	nalural
1	AREA DE	o so mi con almacen	8.30 ml. con prepiedad	3.00 ml. con circulacion 3.	3.00 ml. con patio	24.60 m2 con cielo	24.60 m2 con suelo natural
-	SERVICIO GARAGE No. 1	4.10 ml. con garage # 2	on propiedad	4.50 ml. con pasaje s/n p	4.80 ml. con circulacion peatonal comunal	19,00 m2 con cielo	19.00 m2 con suelo natural
<u>:</u>		5.00 ml con jardin comunal, 4.30 ml. con circutation peatonal	9.00 ml. con palio de		8.30 ml. con propiedad 76.86 m2 con piso Dpto	76.88 m2 con piso Opto # 2	76.88 m2. can suelo natural
*	DEPTO. No. 1		servicio Dpto #1 9.30 ml. con propiedad	8.10 mi. con armacen 3.00 mi. con area de 3.servicio almacen	on propiedad	27.75 m2 con cielo	127.75 m2 con suelo natural
1	PATIO SERVICIO		particular		4.50 ml. con circulacion	19.35 m2 con cielo	19.35 m2 con suelo natural
<u> </u>	GARAGE No. 2	yehicular comunal	4.10 ml. con garage # 1	4.50 ml. con pasaje s/n [	peatonal comman	58.72 m2 con piso Dpto almacen; 76.88 m2	58.72 m2 con techo almacen; 76.88 m2
		14 40 ml. con vacio ; 4.00			9.50 ml. con propiedad		con techo dpto. # 1 y 12.95 m2 con vacio.
-	DEPTO. No. 2	ml. con grada comunal	18,50 ml. con vacio	a uo mi coli vacco	2.30 ml. con grada comunal; 4.90 ml. con		45.97 m2 con techa
<b>(</b>	TERRAZA No. 1	6.70 ml. con vacio	6.70 ml. con vacio	8.00 ml con vacio	bodega	45,97 mz con ciero	
g.	4	[	5.00 ml con circulacion peatonal comunal	4,00 ml con circulacion 4.00 ml, con garage #!vehicular comunal 4	4.00 ml, con garage #	20.00 m2 con cielo	natural
P	-	1					

	E1			
120.87 m2 con lecho Фріо # 2		20.40 m2 con suelo natural 20.40 m2 con techo	Upito, # 3	
45.17 m2 con piso lerraza # 1; 20.40 m2 con piso bodega y 55.30 m2 con piso terraza #2	56.11 m2 con cieło	20.00 m2 con cielo 20.40 m2 con propio lecho		NS H.
9.50 ml. con losa inaccesible	9.50 ml. con vacio 4.00 ml. con jardin	J	100	ECON EDUARDO ROJAS H.
8.00 ml. con vacio	m! con grada comunat y 5.30 m! con bodega 4.00 m! con parace and	4.90 ml. con terraza#1	8	
15.50 ml. con vecio	yacio circulacion unal	vácio		
11.40 ml. con vacio, 4.00 imi. con grada combrat	elva	con grada	W/6.43	
OEPTOWO 3	GARAGE No. 4	4 BODEGA	87/	ARO. RAUK ROJAS H
	7.4.00   45.17 m2 con piso   15.50 ml. con vecto   8.60 ml. con vecto   12.50 ml. con vecto   13.50 ml. con ve	11.40 ml. con vacio, 4.00    Mil. con vacio, 4.00   15.50 ml. con vacio   8.00 ml. con vacio   9.50 ml. con losa   9.50 ml. con losa   1.2 ml con vacio, 2.30 ml. con vacio   5.00 ml. con vacio   5.00 ml. con vacio   4.00 ml. con jardin   4.00 ml.	11.40 ml. con vacio   11.40 ml. con vacio   15.50 ml. con vacio   12 ml con vacio   13.00 ml. con vacio   14.00 ml. con grada   15.50 ml. con vacio   15.00 ml. con vacio	11.40 ml. contractio; 4.00   15.50 ml. con vector   1.2 ml con vactor   1.2 ml con v

### ECO. EDUARDO ROJAS HIDALGO

SELVA ALEGRE Y VILLAVICENCIO URB. EUGENIO ESPEJO LOTE # 42 276 DEL 29 de Abril de 1992

### INFORME

Se aprueban los planos del edificio residencial-comercial en 3 plantas, más tramo de construcción en la planta de :terraza. Deserrollandose de la siguiento manera: Flanta baja, l local comercial más l dormitorio y una bodega y l departemento. En 1º y 2º planta alta, un departamento por planta. Totalizan: 1 local comstoial mis 3 departamentos. Estos son planos ampliatorios de otros aprobados anterior mente mediante informe s/n del 11 de noviembre de 1975 La ampliación consiste en la construccion de locales complementarios de la vivienda de l' planta alta o departa mento # 2. Y un dormitorio de servicio en planta baja ocu pando el retiro medianero sur; y en planta de terraza una bodega. El proyecto cumple con las Loyes y Reglamentos de Propledad Borizontal, Presenta 4 lavanderías y 4 estacionamientos. Las construcciones que ocupan los retiros re glamentarios tendrán las alturas máximas que le permiten las regulaciones municipales vigentes sobre el nivel original del terreno. Según IRUQ # 876 del 29 de abril de 1992, el retiro frontal a las dos calles es de 5.00 mts., y radio de curvatura en la esquina de 2.500mts. y no se encuentra afectado por la planificación vial, Presenta adosamiento hacia la medianera ceste por existir construcción adosada en 2 plantas de acuerdo a inspección realiza da. Adjunta planos aprobados antriormente del 11 de enero de 1975.- Previo a la concesión del permiso de construc ción presentará planos estructurales en la Dirección de O bras Públicas Municipales.

новол си.

ADMINISTRACION URBAHA

-2

I. Municipio de Quito odgion de planytigación

ES TIDL COLLA



### APROPACION DE DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

I N F O R M E : 21945-ZN Fecha Ingreso : 96.09.02

Fecha Despacho: 96.09.04

METROPOLITANO ADMINISTRACION NORTE

IDENTIFICACION PREDIAL Propietario : ROJAS HIDALGO, EDUARDO C.Catastral: 10901-01-002 Zona: YAVIRAC Parroquia: SANTA PRISCA Ced/Pasap: 1700814849 No.Predio: 75835 Sector: 3208 Barr/Urba. : BELISARIO QUEVEDO Lote/Casa: 2041 Calle : SELVA ALEGRE ---RESPONSABLE TECNICO-----Nombre: ARQ. ROJAS HIDALGO, RAUL Registro Profesional: P-514 Inscripción Municipal: 456 ---DOCUMENTOS HABILITANTES----INSCRIPCION REGISTRO 76.04.22 VENTA Y MUTUO 76.05.07 96.08.26 C5037052.001 PAGG IMPUESTO PMQ 96.05.09 2089837 96.05.09 - ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DE ° AGOSTO 4 DE 1992. ---INFORME TECNICO-----En aplicación al Art. 147 Ordenanza 3050 SE APRUEBA la Declaratoria en régimen de Propiedad Horizontal el edificio ROJAS HIDALGO, EDUARDO individualizado en: UNIDADES A INDIVIDUALIZARSE-----Vivienda : 3 und. Comercio : 1 und. Estacionamiento: 4 und. Bodegas : 1 und. AREAS COMUNALES (m2)--------PRESUPVESTO Y TASAS (Sucres)----

:5/. 208,740,000.00 208,740.00

PRESUPUESTO :5/. 208,740,000.00
TASA RETRIBUTIVA:S/. 208,740.00

opposition that in the particular in the contract of the contr

Arnazonas Nº 453:

--- OBSERVACIONES ---

SE EXONERA DEL AREA RECREATIVA COMUNAL CONSIDERANDO QUE LOS PLANOS FUERAN APROBADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA DE REGLAMENTA-CION METROPOLITANA.

El cuadro adjunto de áreas, alícuotas, linderos y los planos aprobados, deberán ser protocolizados conjuntamente con la respectiva declaratoria.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por los datos consignados en el cuadro de áreas, alícuotas y
linderos que se presenta, siendo de exclusiva responsabilidad del
profesional que lo suscribe, el propietario y/o promotor.

ARQ. GUIDO PINTADO A.
DEPARTAMENTO DE GESTION URBANA
ADMINISTRACION NORTE

Informe Técnico: ARQ.HUGO CHACON

ppr



9

HOJA DE CONTROL No. 21945-95

DESPACHADO 2 3 SET.1996

Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON Presente

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes. comunico a usted que autorizo: LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD MORIZONTAL del inmueble ubicado en la zona Yavirac. parroquia Santa Prisca. predio 4 78005, sector #3208, propiedad de: BEGUNDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ. conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón ocorpado el 26 de agosto de 1996.

La presente autorización se sustenta en:

- l. La Resolución No. 036, emitida por el señor Alcalda Natropolitano el 11 de julio de 1994;
- 2. El Art. 19 de la Lev de Propiedad Horizontal;
- 3. Th Capitulo V. Sección VII de la Ordenanza, 3050:
- 4. El /Informe Técnico No-21945-ZN del 04 de septiembre de
- 5. El Informe de Aprobación de Planos No.6762 de 04 de agosto de 1992 al cual se sujetarán las construcciones.

Los informes técnicos, los cuadros de: áreas, alicuotas, linderde, los planos aprobados; y, la carta de papo de la tasa detributiva por gastos administrativos No.2247255: por protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

19

La Administración Ional Morte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas, efectuados antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no bayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, alicuotas y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario. aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Auministración Zonal.

Litertements

Arg. Jorge Entique Pérez Garcia ADMINISTRADOR JOSEA TONA NOS FE NUMICIPIO METROPOLIJANO DE GUITO

⇒ IY. 25.09±95



16

1.7

18

19

201

51

22 /

"REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL. FUNCION 2 EJECUTIVA. 3 NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277),JOSE MARIA VELASCO IBARRA, 4 Presidente Constitucional de la República, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Ley 5 ďе Emergencia número cero ocho (08), de once de marzo 6 de mil novecientos sesenta se expidió la Ley de Propiedad Horizontal; Que, 8 para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dictar el Reglamento previsto por ella. Decreta: El siguiente REGLAMENTO 10 LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL: CAPITULO PRIMERO. 1.1 LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES. 12 Articulo Primero.- Para los efectos de la Propiedad Horizontal, 83 tantos los edificios ya construidos como los que construyeren en el futuro, deperán cumplir con todos los requisitos Contemplados por la Ley, por este Reglamento, Ordenanzas Municipales y las Ƴas demás reglamentagiones especiáles que estuvieren уa previstas o se previeren en lo futuro. Articulo Segundo. - El ocupante de un piso, departamento loca/, sea como propietario, como inquilino cualquier otro título, no poora destinarlos a USO ¢⁄oje∕tos /ilicitos o inmorales, o que afecten las buénas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, /la séguridad y buena conservación del Edificio y sus o a la seguridad de sus moradores.- CAPITULO SEGUNDO. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. AFLÍCUTO Tersero.- La Asamblea de Coprobietarios, serà.

regulador de la administración Ordanismo ş conservación de la Propiedad Horizontal. sus 2 facultades y deberes: a) Elegir al Administrador 3 bienes comunes, fijar su renumeración y removerlo con justa causa. El Administrador durarà un año en 5 funciones, y de no ser notificado con treinta dias TOG 6 lo menos de anticipación, se entenderà que gueda 7 reelegido por otro año, y asi sucesivamente: b) 8 Autorizar al Administrador para que contrate a 9 empleados y obreros que debieren utilizarse den la 10 administración, conservación y reparación de 11 bienes comunes: señalar las remuneraciones de 12 personal, y autorizar al Administrador para 13 despido, cumplièndose en todo caso las disposiciones 14 legales pertipentes; c) Designar al Director v 15 Secretario de la Asamblea, quienes durarán un año 16 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido 17 <u>indefinidamente. En caso de falta o impedimento de </u> 18 titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designarà 19 Director d Secretario Ad-hoc: d) Distribuir entre los 20 copropietarios las cuotas o expensas necesarias para 21 la administración, conservación y reparación de los 22 bienes comunes, así como para el pago de la prima: del 23 Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del 24 piso bajo, no siendo condôminos, y los del subsuelo. 25 cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de . 26 contribuir al mantenimiento o reparación de 'escaleras 27 ascensores: a) Expedir y bacer protocolizar ·28

R

9

1.0

16

17

1.8

ر <u>(</u> و ک

20

51

22

Reglamento Interno de Coprobledad previsto por la Lev. debiendo mientras tanto regir, de modo general. solo el presente reglamento. En tratándose de edificios destinados a propiedad horizontal, construidos por 4 Cajas de Previsión u Organismos de Derecho 5 Derecho Privado con finalidad social o pública, 6 e l Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido la respectiva Institución; f) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ello para 1a mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias; Autorizar al Administrador para hacer gastos aue excedan de trescientos sucres; h) Exacir a l Administrador, cuando lo creyere conveniente, una garantia para que responda por el fiel y correcto desempeño cargo; señalar la forma en de  $\mathcal{V}$ aue 95a garantia, y el monto de rendirse esta., En 1a suscripción de los documentos pertinentes, intervendra Dyrector de la Asamblea, como representante eì todos los copropietarios. Sirviendo como documento habilitante la copia certificada del Acta aue conste su elección; i) Exigir cuentas administrador, cuando lo estimaren conveniente y de modo especial al cesar éste en su cargo. - Articulo <u>uartó.- La Asamblea de Copropietarios se reunirà</u> ofdinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando solicite cualquiera de los copropietarios o el Administrador. Para que hava quorum se necesitarà

SIGESIMO CUANTO COLORADO COLOR 1.1 12

número de concurrentes cuvos derechos representen CINCUENTA por ciento del valor del el edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoria votos, que se fijaràn según el porcentaje del valor 3 los diversos pisos, departamentos o locales, excepto 4 en los casos en que la Ley requiera una mayorla especial, o la unanimidad. Articulo Quinto. - Las Actas de la Sesiones se redactarán y aprobarán en la misma 7 sesión y para que surtan efectos inmediatamente, įВ debiendo ser firmadas por el Secretario. Las Actas 9 originales se llevaràn en libro especial, a cargo 10 Secretario. CAPITULO TERCERO, DEL ADMINISTRADOR. 1 1 Articulo Sexto. - El Administrador, serà designado por 12 la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por 13 este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a) 15 Administrar los bienes comunes con el nayor eficacia: arbitrar las medidas necesarias para su 1.5 buena conservación y realizar las reparaciones que 17 fueren menester, obteniendo cuando deban realizarse 1 B 19 gastos que excedan de trescientos sucres, autorización de la Asamblea; b) Cumplir y hacer 20 21 cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o ~ se 22 23 expidieren en el futuro, con respecto a la propiedad 24 horizontal: asi como las resoluciones de la Asamblea 25 de coprobletarios: c) Recaudar y mantener bajo su 26 responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de 27 administración, conservación y reparación de los

bienes comunes: as: como las cuotas para el pago de la DEIMA seguro 2 obligatorio; d) Proponer ìa Asamblea Copropietarios el nombramiento đе 3 los trabajadores que fueren necesarios; 4 supervigilar Sus actividades e informar sobre ellas a la 5 Asamblea: e) Cobrar. por la via ejecutiva, las expensas y cuotas 6 se refieren los articulos décimo tercero y Que 7 quinto, numeral 8 segundo de l a Ley de Propiedad Horizontal; f) Contratar el seguro de que habla □ 1 Articulo DIECISEIS 10 de dicha Ley, cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratarà favor de los copropietarios; g) Solicitar al ìа aplicación de las multas las providencias sancionadas en el Articulo SEPTIMO de la misma Ley. El producto de dichas multas ingresará a "os fondos 16 comunes Cargo ₫eÌ Administrador; h) Llevar las 17 cuentas forma correcta, clara y documentada; y devolver/al cesar en sus funciones los fondos y 18 que tzviere a 1.9 su cargo. CAPITULO CUARTO. LOS DERECHOS 20 Υ OBLIGACIONES RECIPROCAS DF LOS COPROPIETARIOS. Articulo Séptimo.- Son 31 derechos opijigaciones reciprocas de los copropietarios: a) . 22 23 gozar, en los términos previstos por la Ley. SU pysp, departamento o local, así como en los bienes ddmun'es en la proporción que les corresponde: b) ¢Hn#ribuir las a expensas nocesarias para administración, conservación y reparación de los bienes comunes, ast como el pago de la prima:

R

Securo, todo ello en la forma prevista por la lev: 1 a · la Asamblea de voto voz y Concurrir con 2 Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones de ìа 3 Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia: e) 4 Constituir, si lo deseare, la sociedad a que 5 refiere el Articulo ONCE de la Ley. Articulo Octavo.-6 Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos 7 o màs personas, èstas deberán nombrar a un mandatario В en forma legal para que represente en todo lo 9 relacionado con la propiedad, su administración. 10 etcétera. - CAPITULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES. 1.1 Articulo Noveno.- Para que pueda realizarse la 12 transferencia de dominio de un piso, departamento o 13 local, asi como para la constitución de cualquier 14 gravamen o derecho real sobre ellos, serà requisito 15 indispensable que el respectivo propietario compruebe 1.6 estar al dia en el pago de las expensas y cuotas de 17 administración, conservación y reparación: así como el i.B Seguro. Al efecto, los Notarios exigiran como 19 documento habilitante, la certificación otorgada por 20 el Administrador. Sin este requisito no podra 21 celebrarse ninguna escriture ni inscribirse. Los 22 Notarios y los Registradores de la Propiedad. Registradores de la Propiedad. 23 personal y pecuniariamente responsables, en caso de no 24 dar cumplimiento a lo que se dispone en este 25 Articulo Articulo Dècimo - La Primera Asamblea de 26 copropietarios serà convocada en cada caso a petición 27 de cualquier interesado, por el Delegado que para\_ 85

efecto designara el Ministro de Previsión Social. La primera Acta será firmada por dicho Delegado y todos los concurrentes a la Asamblea. Articulo Décimo Primero - El preseente Reglamento regirá desae la fecha de su promulgación en el 5 Registro Oficial. Articulo Décimo Segundo.~ Encárguese de la ejecución 6 del presente 7 Decreto el señor Ministro de Previsión Social. Dado en Quito, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. f.) J. M. Velasco Ibarra, Presidente de la República.- f.) José A. Baquero de la Calle, Ministro de Previsión Social. ES COPIA. f.) Dr. José Gòmez de la Torre, Subsecretario de Pravisión Social", ----16 Es fiel copia del Reglamento de la Ley de Propiscad Horizontal, que 17 18 halla publicado en el Registro Oficial número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) del nueve de marzo de 19 mi T noveciéntos sesenta y uno; y, en fe de ello, confiero 20 esta/COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a 21 veápte de julio de mil novecientos noventa y tres. ---1 22 23 4 Consua LE JORGE CAMPOS DEGADO GUTARU - ABOGADO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4048148.001

FECHA DE INGRESO : 07-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 10-10-1996

CERTIFICADOR : RV

37,5%

#### CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantán, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravamenes, desde el ano de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravamenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de emajenar, que afecten al lote fuorenta y des, de la mancam Dos, de la Urbshización Eugenie Espejo, Sector II, situado en la parroquia Benalcanar de este camain, adquicido par los cányugas SEGUEDO EDUARDO ROLAS ELVACO, BLSA - MALTILA ORTI, por compra al Instituto Echatoriano de Caguridád Comist, mediante escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecientos setento y seis, ante el notario doctor Jaime Holivos, inscrito el siete de mayo del mismo año; por estos datos no se encuentro mingo provament hipotecario, embargo, ni prohibición de encienar. Suite, siete de octubre, de mil novecientos noventa y sois. - Las ocho a.m.

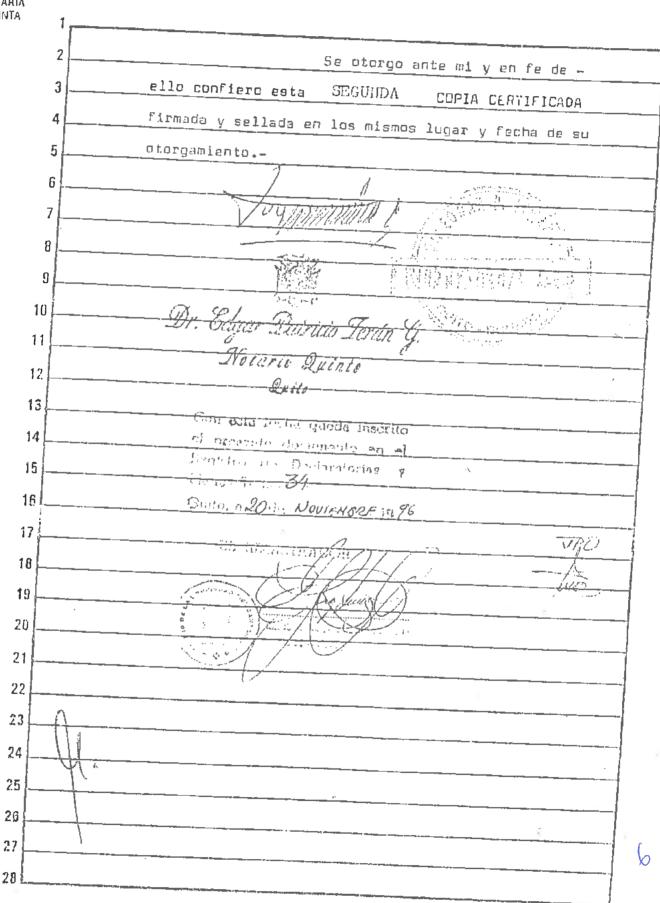
Enmendado- ELSA-Valo.

HISTRADUR DE LA PROPIES ENCARGADO

eas datos consignados erbores o polosamente eximen besponsabilidad al certo-cante va e existicado 30 días



## Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

> TRAMITE №. FECHA TRANSFERENCIA (COMPANY OF A 12 MARKATO)

NOR SISTRADOR DE LA PROPIEDAD ESENTE.

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPEN-VESTA

UE OTORGA

THE THE PROPERTY OF THE STANDOR & STANDOR

FAVOR DE

Committee of Carlo Chicada

REDIO

**JUANTIA** 

111000

TIPO

ridiam, ra :

REA DE TERRENO:

 $A_{i,j}^{m} \subseteq A_{i,j}^{m} \cap B_{i,j}^{m} = A_{i,j}^{m} \cap B_{i,j}^{m} \cap B_{i,j}^{m} = A_{i,j}^{m} \cap B_{i,j}^{m} \cap$ 

CONSTRUCCION:

**养品生态** (10)

INANCIAMIENTO :

ALICUOTA

PORCENTAJE :

IMPUESTOS EXONERADOS **IMPUESTOS** SEGUN LEY DE: CAUSADOS 1990 ALBEMAN PARESCRIPT THE WAR STATE OF THE PARTY OF T UTILIDAD: 7.4.《水水水》的水水水水水 ALCABALA: - 、水水水水水水水水水水水 REGISTRO: ENTAMENTE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO 347.84 X 14.59

 $\mathcal{C}_{n,n}(\mathcal{C}_{n,n})$ 1.00

№ 049831

uning to a file of the control of the supply of the control of the

FECHA DE INGRESO : 25-10-2000

FECHA DE ENTRESA : 27-10-20000

## CERTIFICACION 39

2000-X-06-RPO.52265-25538 CR.60340 o Second Eleminfrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los indices de los Registros de Hipotecas y gravamenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta el veinte y cinco de octubre del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén, alícusta parcial ocho punto nueve mil doscientos trece; 📶 área de Servicio, alícuota parcial tres punto siete mil trescientos setenta y cinco; y al Garage número uno, alícuota parcial dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete, con la alícuota total de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, «situados en la parroquía Benalcázar, de este Cantón, adquirido por el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con ELSA GRACIELA ORTIZ, según consta de la escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, aprobada mediante sentencia dictada por el señor Juez. Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cínco, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo éstos adquirido mediante compra al IESS, según escritura celebrada el nte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seisy

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Notario doctor Jaime Nolivos insectitabel siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil movecientos movemental y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita Del Veinta Ede Noviembre del mismo año.- Por estos datos, no se a emodentra inimgún. gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta membargado, ni prohibición de enajenar a muito, rampeinte y cinco de octubre del 

JUNEAUGATIO!

5. A Same of the State of the S 

and depth for examinating the

DELIGHTS HIS OWN OF STATES IN

gago and months of Administration and Constitution rwane. I guyag o i la e<sup>ne</sup> ja en e i ke d<sup>a</sup> i ujagou nie<sup>2</sup>

Lette, where the term is to the common the

ട്ടെട്ട് പ്രധാനം ഒരു ഒരു പുരുത്തില് വിഷണ്ടിയുന്ന് ആരുന്ന വരേഷ re agree to the second second

ු වූ යා යා කිරීමට අවසුවුන් මුතු කරනවලදී විසුවුන්නේ යා මෙන එම දිරිපියි. යා වෙන එම දිරිපියි දිරිපියි සිට යා වෙන එ

The good for paying the history of the contraction of the contraction

res that a R = a West \_ s +m s

1.74

1.00 to 1.00 t

Significant of the Antonion of the

MEPOBLICA DE L'EDARDIE THRECCION GENERAL DE REGISTIO CIVIL, RISTITURE ACTOR Y CEDER ACTUR
CTODIA DI
10 ACRIL 1.930
FICH DICHE, DUTTO/CONTAILEZ SULANDON CONTAINED IN
02 111 0222
FICHTACHON OUT TO
CONTACEZ SUAREZ 38
Commence of the Commence of th

, LEBA (DRIABARESSE   DESERTE ELSA DRIIZ	113331333
LERCTATOR FREEPHISTA LUAN EDUCA	
EULIA HIBRIGA	
HASTA NUERTE DE SC. TITOLA	4.27 F., 1987 (346a) 2.14C1 (1.2.5)
1000400 3 2 2004 40 1	An hall to have the

- W		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	* F
and the second s	(I)	10 A	74
HEPUBLICA DEL E	QUADOR.	COLUMN ACH	44
MEPUBLICA DEL E	IDOM THE CACION	I & CEDOMONIA	
The Shidtest Contracted as the	11 2 75 221	9,5	
T. 新统统的 14.	Canadiana	1.4.2.44	
TO THE UK		2.20	15
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	And San	超点 1
The second states	- A D	O TO THE REAL PROPERTY.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		147 411	
	1000		
Contract the there were the	The state of the s		
The state of the s	ACT.	* / - Miles	
The second secon	- A SEC.		
THE PARTY OF THE PROPERTY OF	603000	11 10 100	
30.7	00000	- N 1 7	337
12 F 3 P	10000	(一生、 魔)	
and the second second		CONTRACTOR OF	
1. 1. 1. 1. 16 1 111			
The second secon	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE CO.	

hidesokalioao		The arel
STADOS NIC.	No. 54. 2022	
Harrican 1, 21	DATE CONTRACTOR	eand, bour
Man all their	3.983120	
- Mer Lycer John	7.00	
7.015.01	26 E 6 F 6 P 6 P 6 P 6 P 6 P 6 P 6 P 6 P 6 P	
WATER TOTAL PROPERTY	POTE SINCE	
PECHA DE CADUCIDAD		
	1834	20
FORMA NO.		
		1
	A STATE OF THE STA	
	IBNA DE LA AUTOAIDAD	POULAN OF HECKS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICACIO DE VOTACION Elecciones del 21 de mayo del 2000

060048583-3 =

OUGS 262. OGO04858.
VELASTEGULCESAR ENRIQUE
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2,000 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO 61001340351 COMPROBANTE DE COBRO 13/11/2000 CODIGO 00000600485833 NOMBRE VELASTEGUI CESAR ENRIQUE DIRECCION 1 A "RASAJE SZN AVALUO COMERÇIAL AVALUO IMPONIBLE 150,00 EXO./REB. EMISION 07/11/2000 0560953 AÑO VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL ACCABALAS \$9,00 SERVICIOS ADMINISTR. \$,20 1001 Handoski-skalafi i 7 14 OGASIVEA THANSACCION PAGINA DE YENTANILLA BANCO CUENTA 1037687 SUB TOTAL 09 \$8,20 TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PAGO TOTAL ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO 1090101002001001001001 RESPONSABLE FLORES LORENA No. 094684c DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTRIBUYENTE H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL <u>ALCABALA</u> Quito 13/11/00 14 28:03 Formulario No.: Por: \$ 1.25 121175 Notaria No.: No. Municipio: 611340381 Comprador / A favor de; VELASTEOUR CESAR ENRIQUE Vendedor / Que otorga; ROJAS HIDALGU SEGUNDO Concepto: Traspase\_Demir Base imponible: \$ 150 00 Observaciones: 0%D1 0 %02 WAN %M Provincia:

Cantón:

Parroquia:

Quito

PICHNOSA

1705778238

Awtrapida

Recaudación: H. JÚN

0069127 No.

**ORIGINAL** 



#### Nro.00041789 GERENCIA COMERCIAL IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

NOMBRE

: 2000/11/14 : VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

QUE OTORGA: ROJAS H. SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

S/.

150.00

USD

Por valor de contrato de CV

del inmueble ubicado en: P. BENALCAZAR

Rebaja: %

Ante el notario: NOVENA/60096

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a o con-1.50 USD signo la suma de:

UNO CON 50/100 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

TOTAL A PAGAR:

1.50

Efectivo:

Cheque Nro.:

Banco:

1.50

\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

1.50 USD 2000/11/14 004 42903 VELASTEGUI CESAR ENR

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGONITO, Lunes 13 de Noviembre de 2000

Número:

Por S/.

2.05

USŞ

Notaría:

n i

Número del Municipio: 916814

A favor de:

CESAR VELASTEGUI

Que otorga:

SEGUNDO ROJAS

Concepto:

VENTA

Base imponible

152 Rebajas %: 00

Recargos %:00

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

IC

ALCABALA

144689

Recaudaciones I.C.C.P

5

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta  $S \times G \times L \times L \times COPIA$  CERTI-FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a veinte de Noviembre del año dos mil .-

DR. GUSTAVO PLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL \*CANTON GUITO



F 0

.antes :-JAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO en calidad de VENDEDOR LASTEGUI CESAR ENRIQUE en calidad de COMPRADOR

RONEL ANA MERCEDES en calidad de COMPRADOR

Recistro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón da Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: EBISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -71044-

atriculas Asignadas

1701040000009092 ALMACEN, LOTE 42, MANIANA 2, CALLE SELVA ALEGRE 21141, PARROQUIA

BENALCAZAR

.701040000009093 AREA DE SERVICIO, LOTE 42, MANZANA 2, CALLE SELVA ALEGRE 21141,

PARRODUIA BENALCAZAR

-701040000009094 GARASE 1, LOTE 42, MANZANA 2, CALLE BELVA ALEGRE 21141, PARROQUIA

BENALCAZAR

Lunes 27 de Noviembre de 2000, 10:32:38 AR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Los números de Matricula le sarvirán para cualquier trámite posterior -Responsables.-

Asesonum

MANUEL PEREZ

Deparador.-

ANTONIO FLOR

Amanuente.-

JORGE FUSTILLOS

